



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación
sexual en la provincia de Moyobamba, 2019

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADA

AUTORAS:

Alvarado Zamora, Sandra Maribel (ORCID: 0000-0002-0630-2291)

Portocarrero Vergara, Paola Mishel (ORCID: 0000-0003-2950-6614)

ASESOR:

Mtro. Castillo Salazar, Regner Nicolas (ORCID: 0000-0001-8956-2402)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

Moyobamba – Perú

2020

Dedicatoria

A nuestras madres por darnos la fortaleza para poder superarnos, por guiarnos y ser nuestro apoyo incondicional, para ellas va dedicado cada uno de nuestros logros en el camino a ser profesionales.

Las autoras

Agradecimiento

Agradecemos a nuestras madres porque sin su apoyo nada de esto sería posible y a nuestros hermanos por su motivación. También a todas las personas que fueron parte de este emprendimiento orientándonos y fortaleciéndonos cada día.

Las autoras

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio	12
3.4. Participantes.....	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6. Procedimiento.....	13
3.7. Rigor científico.....	13
3.8. Método de análisis de datos	13
3.9. Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	15
V. CONCLUSIONES	21
VI. RECOMENDACIONES	22
REFERENCIAS.....	23
ANEXOS	28

Índice de tablas

TABLA 1.....	15
TABLA 2.....	15
TABLA 3.....	16
TABLA 4.....	16
TABLA 5.....	17
TABLA 6.....	17
TABLA 7.....	18
TABLA 8.....	18
TABLA 9.....	18
TABLA 10.....	19
TABLA 11.....	19

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo general determinar si existe una debida motivación por parte de los magistrados al momento de expedir la sentencia correspondiente en el extremo de la reparación civil; se desarrolló como metodología el enfoque cualitativo aplicado de diseño interpretativo, el escenario de estudio estuvo compuesto por la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de San Martín, el Ministerio Público de Moyobamba y los despachos jurídicos de los abogados litigantes privados y los participantes fueron a razón de 15, la técnica utilizada fue la entrevista teniendo como instrumento a una guía de entrevista, a través de la cual se pudo obtener los resultados que dieron respuesta a nuestros objetivos general llegando a la conclusión que no existe una debida motivación por parte de los magistrados al emitir sus sentencias en el extremo de la reparación civil que se le otorga a la víctima.

Palabras claves: motivación, reparación civil, violación sexual.

Abstract

The present investigation is to determine whether there is a proper motivation on the part of the magistrates at the time of issuing the corresponding sentence at the end of the civil reparation; The applied qualitative approach of interpretive design was developed as a methodology. The study scenario was made up of the San Martín District Directorate of Public Defense and Access to Justice, the Moyobamba Public Ministry and the legal offices of private litigation attorneys and Participants were at the rate of 15, the technique used was the interview using an interview guide as an instrument, through which the results that responded to our general objectives could be obtained, concluding that there is no proper motivation for part of the magistrates when issuing their sentences in the extreme of the civil reparation that is granted to the victim.

Keywords: motivation, civil reparation, violation sexual.

I. INTRODUCCIÓN

En el marco internacional en el año 2015 la OMS avizora de que un 35% de las mujeres han padecido violencia sexual por parte de su pareja, familiares o desconocidos. Así mismo detalla que los índices de violencia sexual de pareja notificado por mujeres mayores de 15 años de edad varían entre el 10% al 50 % en casi todos los países, siendo Etiopía el que más registra con un 58,6 %, mientras que el 0.3% al 12% de las mujeres mayores de 15 años habían sido violentadas por personas desconocidas (REDLAC, julio 2018). El delito de violación sexual implica y requiere compromiso de muchas disciplinas y sectores para descubrir y tratar a cabalidad estos casos, dada la dificultad, por lo menos una de cada cinco mujeres en todo el planeta han sido maltratadas sexualmente por uno o más hombres en una cierta ocasión de su vida, pero no solo las mujeres son víctimas de este grave delito, ya que también están expuestos al peligro los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores; es decir se presenta como un fenómeno capaz de extenderse en todas las zonas económicas, edades, áreas urbanas y rurales (Gómez y Juárez, 2014).

Según el análisis del Observatorio de Seguridad Ciudadana de la OEA realizado en el año 2018, el Perú es el segundo país con más alto índice de denuncias de violación sexual en Sudamérica. En el periodo 2000 a 2017, se registraron doscientos setenta y tres mil quinientas ochenta y cuatro denuncias, advirtiendo que en el 2017 se reportó veinticinco mil setenta y ocho denuncias por el mismo delito, resultando un promedio estadístico de dos mil ochenta y nueve por mes, setenta por día, tres por hora y un incremento de 8.1% en comparación con el 2016 (Observatorio de seguridad ciudadana de la OEA, abril 2018). En el año 2018 se registró 24 denuncias por cada 100 mil habitantes siendo detenidas 7mil 789 personas, en el periodo de enero a marzo se registró 1765 denuncias teniendo al departamento de Lima con la más alta tasa de denuncias seguido por el Callao y Arequipa (INEI, mayo 2019, p. 128)

Existe un alto índice 24,2% de criminalidad en este delito, pese a que los legisladores modifican constantemente la normativa jurídica, agravando las

penas para los que cometan este delito, estos altos índices no disminuyen (CEM, 2018). No solo se debe poner los ojos sobre la pena que recibirá el autor, sino, además en el daño hecho a la víctima, ya que se aprecia una constante indiferencia al fijar la reparación civil tal cual prescribe el artículo 93 del CP, pues le corresponde una indemnización de los daños y perjuicios, por ser la índole del daño un daño no patrimonial, lo cual no es posible solo reparar mediante un monto económico (Sarmiento, Medina y Plazas, 2017). Asimismo, hay una notable ausencia de motivación de la sentencia, que fija la reparación civil, pues apenas se determina el monto a pagar, los obligados a cancelar y los beneficiados. Más no se explica cómo se determina la cuantía, que clases de daños abarca, tampoco hace mención a los elementos de la responsabilidad civil.

Por lo cual se formuló como problema general ¿Existe debida motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019?, y como problemas específicos, ¿Cuáles son los criterios tomados en cuenta para establecer el monto de la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019? y ¿Cuáles son los medios probatorios tomados en cuenta para determinar el daño ocasionado a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019?

La investigación tiene gran importancia en nuestra sociedad, ya que el delito de violación sexual no es una problemática aislada, por lo que con la misma se busca establecer si existe o no una debida justificación al momento de fijar la reparación civil, si esta es proporcional al daño causado a la víctima, justificándola así teóricamente. De modo que como justificación practica esta investigación servirá como fuente para resolver problemas futuros. Así también la presente investigación resulta conveniente para conocer si los magistrados al emitir su pronunciamiento sobre la reparación civil a favor de la víctima esta está siendo debidamente motivada y fundamentada. La presente investigación contribuye a futuros investigadores, ya que tendrán conocimiento más claro de los conceptos desarrollados en este trabajo en cuanto a reparación civil y violación sexual, siendo esta la justificación metodológica.

Así también se estableció como objetivo general determinar si existe la debida motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019; y como objetivos específicos, determinar cuáles son los criterios tomados en cuenta para establecer el monto de la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019, y, determinar cuáles son los medios probatorios tomados en cuenta para determinar el daño ocasionado a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019.

Así mismo, se planteó una hipótesis general, siendo esta, si existe la debida motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019, y también se planteó dos hipótesis específicas, siendo éstas, los criterios tomados en cuenta para establecer el monto de la reparación civil a las víctimas de violación sexual son el daño emergente, el lucro cesante, el daño moral y el daño a la persona en la provincia de Moyobamba, 2019, y los medios probatorios tomados en cuenta para determinar el daño ocasionado a la víctima son la pericia psicológica, el examen médico legal practicado a la víctima y el acta de entrevista única en cámara Gesell en la provincia de Moyobamba, 2019.

II. MARCO TEÓRICO

En el contexto internacional tenemos a Maldonado, J. (2019). *Sexual Political violence and necessary conceptualization*. Universidad de Chile, Santiago de Chile, Chile. Explica que la violación es un mecanismo de guerra moderno, ya que el ataque y la violación destruyen la sociedad y sus generaciones, lo que infunde miedo y terror. Del mismo modo, Rincón-Covelli, T. (2019). *The never again of sexual violence against women. A (missed) opportunity in political transitions*. Describe la violación como un acto cruel que destruye la sociedad o comunidad en la que queremos vivir, y confirma que se ha publicado en transiciones políticas y se ha hecho invisible desde la década de 1990. Así también Sotelo, H y Grané, A. (2018). *La eficacia de la reparación a la víctima en el proceso penal a través de las indemnizaciones*. Concluye que la ejecución de la sentencia relativa a la compensación económica de la víctima no es satisfactoria y los requisitos, procedimientos y prácticas habituales deberán estudiarse y modificarse para respetar los compromisos legales internacionales y los requisitos de la sociedad buscando una reparación efectiva.

Así mismo Brocate, R. y Ríos, J. (2017). *Sexual violence as a crime against humanity: the cases of Guatemala and Perú*. Explica que no fue hasta la década de 1990 con el establecimiento de la Corte Penal Internacional que la violación sexual fue tratada legalmente como un crimen contra la humanidad. Así también Klapp, I. y Levy, T. (2016). *Medidas de protección durante el procedimiento penal para menores de edad víctimas de delitos sexuales: Derecho Chileno y comparado*. (Tesis de pregrado). Universidad de Chile, Santiago, Chile. Concluyó que: Se debe realizar una revisión y una actualización de las normas correspondientes para que las instituciones intervinientes traten el procesamiento de manera coherente y homogénea.

Así mismo en el contexto nacional tenemos a Pacheco, M. (2018). *Necesidad de justificar la resolución que fija la reparación civil en los procesos penales en el distrito judicial de Huara – año 2017*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho, Perú. Concluyó que: Es imperativo que

los requisitos impositivos o el reclamo de las partes lesionadas sobre el extremo de las reparaciones civiles estén debidamente motivados, para que el juez les otorgue el monto que justifique el daño causado. En el mismo sentido Reymer, P. (2017). *Pautas jurídicas para determinar el monto resarcitorio por reparación civil en los delitos de indemnidad sexual, Arequipa 2016*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Perú. Concluyó que: Los delitos contra la compensación sexual causan un problema tanto en la recopilación de elementos de convicción como en la generación de pruebas, que en consecuencia se causan contra el acusado y a favor de la víctima. Los operadores de justicia no tienen parámetros válidos o un protocolo metodológico para cuantificar el daño causado por este tipo de delito, lo que reduce en cierta medida la discreción que en algunos casos conduce a la arbitrariedad en la decisión tomada.

Así mismo Silva, O. (2017). *Medidas de protección y reparación a víctimas de delito de violación sexual a menores en los juzgados penales de Huánuco*. (Tesis de pregrado). Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú. Concluyó que: El nivel de amparo y indemnización que tienen las sentencias son generalmente muy bajos y estandarizados, no atiende la singularidad ni las exigencias oportunas de las víctimas, ya que las disposiciones que optan los fiscales como los jueces penales para resarcir el daño se ciñen solo a otorgar una mínima indemnización que es insuficiente para cubrir aspectos mínimos del daño recibido por su agresor. Así también, Ordinola, N. (2016). *Eficacia de la aplicación de la reparación civil en el proceso penal peruano 2015*. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo, Lima, Perú. Concluyó que: No hay una concordancia de criterios en los tribunales penales para decretar la cantidad de daño, la exposición de latencia de la víctima en comparación con los criterios discrecionales del juez en este caso, donde podría ser ridículamente comparado con lo que un magistrado civil podría dictar, por lo que el objetivo de compensar a la víctima sería vulnerado.

Del mismo modo Imán, R. (2015). *Criterios para una correcta interpretación de la reparación civil en Sentencia absolutoria en el Nuevo Código Procesal Penal*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Piura, Perú. Concluyó que: La reparación civil responde tanto a consideraciones penales como civiles. Los tribunales penales tienden a dictaminar cada vez más sobre las obligaciones derivadas del daño específico del delito, más no el daño atribuible al comportamiento delictivo a las normas de responsabilidad extracontractual. Mientras se acepte la independencia abstracta de la pena y la sanción civil, no tendría razón para prohibir el análisis que autoriza a los jueces penales para resolver sobre el reclamo civil en caso de absolver o de archivar el proceso.

La reparación civil, en palabras de Peña (2007) es el vínculo entre el DP y el DC, ya que reconoce los efectos duales de los resultados legales del delito: castigo e indemnización; en otras palabras, una conclusión legal para restaurar la armonía en la colectividad (castigo) y otra para remendar el agravio causado a la víctima (reparación civil). Para Vidal La Rosa (2007) La reparación civil busca compensar el menoscabo hecho a la víctima y debe restaurar el estado antes de que se desarrolle el hecho delictivo, para que pueda entenderse que la reparación civil sostiene como objetivo llevar a la víctima a un estado similar antes del daño ocurrido. Mientras que Bramont (2008) declara que el responsable responde ante el estado con el castigo y la reparación civil generalmente atesora la intención de enmendar o compensar los efectos del delito en la víctima.

Explica Gálvez (2014, p.45) que para que se dé la responsabilidad civil el fundamento básico es daño derivado del delito cometido. Para existir responsabilidad civil menciona Vélez (2016) es indispensable la aparición de cuatro elementos: el hecho ilícito, el daño causado, la relación de causalidad y el factor de atribución. En conclusión, al establecer la indemnización de daños y perjuicios que se atribuya debe acogerse, obligatoriamente, al estudio de dichos elementos.

Respecto a la motivación de las sentencias de reparación civil Vásquez (2016) señala que en la parte resolutoria de toda sentencia se aprecia el resultado legal de cometer un delito: castigo y reparación civil, esta última es probablemente la institución legal menos estudiada y menos motivada. En este sentido, el tribunal debe decidir sobre la compensación civil, si es necesario, ordenar la restitución del bien o su valor y el monto de la compensación, y debe mostrar en el fragmento del relato del suceso los componentes y hechos que justifican la cuantía de la indemnización civil, ya que es un requisito del derecho a una declaración adecuada de los motivos de la decisión judicial consagrada en el quinto inciso del artículo 139 de la C.

El TC en la sentencia Expediente N° 0728-2008-PHC/TC, precisa los supuestos de afectación en los que está contenido la motivación del dictamen judicial, derecho constitucionalmente garantizada, los supuestos determinados son: inexistencia de motivación o motivación aparente, falta de motivación interna del razonamiento, deficiencias en la motivación externa; justificación de las premisas, motivación insuficiente, la motivación sustancialmente incongruente, motivaciones cualificadas.

El ordenamiento jurídico establece la reparación civil como la única vía para compensar el daño causado a las víctimas después de haber sufrido las consecuencias de un delito penal, que se aplica a la vez con la pena al sujeto que se encuentre culpable de cometer un delito, siempre y cuando el agraviado haya sufrido un daño, detrimento o desdoro. Es así que el CP reglamenta la reparación civil en los artículos 92 al 101, el artículo 92 prescribe que la reparación civil se precisa junto con la pena y es un derecho de la víctima que debe efectuarse mientras perdure la condena y el juez asegura su culminación. Del mismo modo el artículo 93 prescribe que, la reparación comprende: 1. La restitución del bien o, si no es posible, el pago de su valor; y, 2. La indemnización de los daños y perjuicios”.

Al respecto, para Arévalo (2017) la restitución posee condición preferente de distintas configuraciones de reparación. Dicha afirmación radica en la peculiaridad de esta institución, al ser la manera auténtica y peculiar de reparación, en el método aplicado por el legislador en la ley penal. Respecto a lo señalado, se debe mencionar que el CP concede prioridad a la restitución frente a la indemnización de daños y perjuicios.

La indemnización refiere León (2014) que se estima al pago de un monto económico como contraprestación por daño y los perjuicios causados a la víctima o sus familiares. La indemnización de daños y perjuicios, ante la ausencia de una vasta regulación en el CP y tal como lo estipula el artículo 101, debe ser determinada de acuerdo a las normas del CC y abarcara, la compensación por todos los daños ocasionados, patrimoniales como extrapatrimoniales. Pues, al no distar ni demarcar los daños a ser indemnizados, se comprende que incluye todos los reconocidos por el derecho civil procedente del hecho punible, puede cubrir el daño emergente, el lucro cesante, el daño a la persona y el daño moral, tal como lo prescribe el artículo 1985 del CC.

Para Sandoval (2013) el daño emergente simboliza la estirpe de una ganancia preexistente del patrimonio del sujeto, esto es, la disminución o la reducción sufrida por la víctima en su patrimonio como resultado natural del daño. El lucro cesante explica Rodríguez (2014) que interesa el menoscabo de una utilidad previamente aparente que el sujeto presumiblemente obtendría de no haberse producido el daño. Ried (2017) manifiesta que el daño a la persona es la inferencia de la alteración dañina que afecte la entereza anatómica o funcional de la víctima, mirado como entidad somática o psíquica. Y, el daño moral deteriora solo una parte de la unidad psicosomática en el entorno de sus sentimientos personales, afecta su esfera emocional.

El delito de violación sexual es un tipo de enfoque carnal no consensuado que profana el cuerpo de un individuo que no ha podido o no ha dado su consentimiento para realizar esta acción, lo que compromete su integridad mental

y física. Se determina con la actuación del sujeto en el acto sexual no deseado, inconsciente o no consensuado, por lo tanto, no hay forma de que la oposición de la víctima se convierta en un supuesto material *sine qua non* para la conformación de este delito (Reátegui. 2014, p. 153-154).

Manifiesta Arce (2010, p.55) que el resultado del acto sexual es indiferente a la ley si no obtiene el uso de violencia física o una amenaza grave. En ese sentido explica Peña (2007, p.195) que desde la reforma de la ley N° 28704, se pone en primer plano evaluativo, la voluntad del individuo, expresada en su capacidad de decisión de determinar sexualmente, es decir elegir con quién, cómo y cuándo tener una relación o acto de contenido sexual. Por lo tanto, es el consentimiento, el pilar que apoya la base axiológica y normativa de los delitos sexuales.

Así mismo Salinas (2010) indica que el bien jurídico protegido sería la libertad sexual, pues se aspira defender una de las manifestaciones más notable de la libertad, al ser expuesta en riesgo o lesionada se extiende de los ámbitos físicos para afectar el globo psicológico del individuo, penetrando el centro más íntimo de su personalidad. Explica Arce (2010) que en el CP actual el bien jurídico protegido no es la libertad sexual de las mujeres, ni los buenos modales o el honor sexual, como en la ley penal derogada de 1924, sino en general la libertad sexual de todo individuo, incluido los hombres, y, por lo tanto, cumple los requisitos del estado de derecho y el principio de igualdad. Peña (2007) nos enseña que, en los delitos sexuales, debe permanecer claro que el propósito de protección por la ley es la libre y voluntaria administración de la víctima, que puede ser violada, invadida con un cuerpo extraño sus cavidades sexuales, mediante el cual al usar otro (error o culpa) obtiene el objetivo perseguido, es decir, la violación de la libertad sexual y no el honor de la víctima.

En palabras de Salinas (2008, p.23) la libertad sexual es el poder del individuo para actuar con libertad en el campo sexual, sin otra limitación que el respetar la libertad de los demás, una facultad que se desarrolla para usar el cuerpo a voluntad, para perseguir todo momento una u otra inclinación sexual, hacer y

aceptar las proposiciones que se prefieren, así como repeler las que no. Así mismo, Caro (2011. p.95) manifiesta que la libertad sexual tiene anotaciones: primero, generalmente se acepta que la dignidad es la columna de cualquier ley penal del estado de derecho, su alegación es solo la base de todo el sistema; segundo, el estrecho vínculo entre la libertad sexual y la dignidad del individuo también se reconoce de manera uniforme.

El delito de Violación Sexual únicamente es factible de constitución cuando presentan tres supuestos: el empleo de violencia, la grave amenaza y la práctica de un acto sexual u otro análogo. Se encuentra tipificado en el artículo 170 de nuestro CP, en el cual prescribe el que, con violencia física o psicológica, grave amenaza o aprovechando de un ambiente de coerción o de otro marco que imposibilite al individuo dar su consentimiento, exige a esta a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos insertando objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías.

Es así que Noguera (2011) manifiesta la interesante innovación que el CP actual a considerado es “el que obliga a otra persona”, habiendo variación notoria con el precedente que determinaba “el que obligara a una mujer”. Entonces la mujer dejó de ser simplemente sujeto pasivo, como ocurría anteriormente, y, hoy en día tiene equivalente facultad de decisión que el hombre, aun cuando en el desarrollo procesal, se aprecian exiguos casos de violación de mujeres a varones, y se suele apreciar que es el varón sujeto activo del delito de violación.

Por su parte Alfanor y Caballero (2012, p.129) explican que se denomina víctima a los individuos que han padecido daños, lesiones físicas o mentales, padecimiento emocional, merma en su economía o quebrantamiento de sus derechos fundamentales. Se establece que las víctimas de violación sexual padecen daños psicológicos, físicos y moral, los cuales pueden determinarse a través de las pericias que se les practique.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación se desarrolló en el marco del enfoque cualitativo Aranzamendi (2015, p.148) explica que este enfoque está orientado a la comprensión y descripción de una situación o fenómeno. Por su parte Nizama (2020, p.76) afirma que este enfoque focaliza su conveniencia en los escenarios naturales y reales en los que los seres humanos interactúan y se desenvuelven, prevalecen él y práctica de los valores en tanto estos influyen en el estudio de las dificultades y la edificación de las teorías y modelos jurídicos.

Tipo de investigación:

La investigación es aplicada porque las diversas teorías desarrolladas se llevaron a la práctica para la explicación de los objetivos abordados, el objetivo de este tipo de investigación es utilizar el conocimiento científico para determinar los medios (métodos, protocolos y tecnologías) con los que se puede satisfacer una necesidad reconocida y específica (CONCYTEC, 2018).

Diseño de investigación:

La investigación es interpretativa, da sentido a los fenómenos basados en los significados que las personas les dan ya que se estudió el tema a profundidad para comprenderlo plenamente (Sampieri. 2014, p. 42).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Categoría A.- Reparación civil

En palabras de Peña (2007) es el vínculo entre el DP y el DC, ya que reconoce los efectos duales de los resultados legales del delito: castigo y remiendo; en otras palabras, un efecto legal para restaurar la tranquilidad en la población (castigo) y otra para componer el daño provocado a la víctima (reparación civil)

Subcategorías:

A1. Motivación

A2. Criterios de la Reparación civil

A3. Elementos de la Responsabilidad civil

Categoría B.- Violación sexual

Reategui (2014) menciona que el delito de violación sexual es un tipo de enfoque carnal no consensuado que profana el cuerpo de un individuo que no ha podido ni ha dado su consentimiento para realizar esta acción, lo que compromete su integridad mental y física.

Subcategorías:

B1. Daños

B2. Medios Probatorios

3.3. Escenario de estudio

Estuvo compuesto por dos entidades la DDDPAJ de San Martín – MINJUS y el Ministerio Público de Moyobamba, así como también los despachos jurídicos de los abogados litigantes privados.

3.4. Participantes

Para esta investigación se tomó como participantes a los operadores de justicia, estos fueron los abogados defensores públicos penales y defensores de víctimas de la DDDPAJ de San Martín, fiscales del Ministerio Público de Moyobamba y abogados litigantes privados de Moyobamba, haciendo un total de 15 participantes.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica

La técnica usada fue la Entrevista, que se fundamenta en describir un documento en sus partes principales para su subsiguiente identificación; en este caso se utilizó la revisión de las sentencias emitidas.

Instrumento

En concordancia con las variables, indicadores y la técnica mencionada, el instrumento utilizado fue la Guía de entrevista, a fin de obtener la información específica que coadyuve al logro del propósito, conforme a la metodología diseñada.

Técnica	Instrumento	Informante
Entrevista	Guía de entrevista	Operadores de justicia

3.6. Procedimiento

Se elaboro una entrevista semi estructura en línea, con el fin de evitar el contacto directo con los participantes debido a la coyuntura atravesada por el Covid19, teniendo en cuenta las categorías y subcategorías de la investigación, la entrevista constaba de 11 preguntas , se procedió a obtener el consentimiento pertinente de los participantes y la entidad correspondiente como la DGDPAJ de San Martín – MINJUS, aceptada su participación se procedió a enviarles el link de la entrevista para que pueda ser llenada.

3.7. Rigor científico

La valides del instrumento utilizado en esta investigación se determinó a través de los juicios de 3 conocedores del derecho y con conocimiento metodológico, los mismos expresaron que el instrumento presentado es válido para ser aplicado, del mismo modo corroboraron que los instrumentos son de original elaboración de las autoras.

3.8. Método de análisis de la información

Para hacer el análisis de datos se realizó una entrevista semi estructurada de manera virtual, luego se procedió a hacer el traslado de resultados mediante

tablas, se realizó su debida interpretación, estudio y debate de las respuestas obtenidas, se tuvo siempre en cuenta los objetivos propuestos en la investigación y las categorías y subcategorías desarrolladas en la misma.

3.9. Aspectos éticos

La presente investigación fue ejecutada con honestidad por las mismas autoras, bajo los principios éticos, y teniendo en cuenta el respeto por la propiedad intelectual, con el fin de no exponer el derecho de su intimidad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

RESULTADOS

Fueron obtenidos de la percepción y análisis de los operadores de justicia al responder la entrevista planteada de forma virtual, los mismos que fueron recogidos y plasmados en las tablas desarrolladas de acuerdo a las categorías y subcategorías de la investigación.

TABLA 1:

P1. ¿Cumple el juez con fijar la reparación civil en las sentencias emitidas en los procesos por el delito de violación sexual?															
Entrevistado	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15
Respuesta															
Si	x	x	x	x	x	X	x	x		x	x	x	x	x	x
No									x						

Fuente: Entrevista semi estructurada

Respecto a la pregunta planteada se observó que casi todos los participantes concordaron en que el juez si cumple con fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba.

TABLA 2:

P2. ¿Existe una debida motivación por parte del juez al momento de fijar la Reparación civil a las víctimas de violación sexual?															
Entrevistado	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15
Respuesta															
Si										x	x				
No	x	x	x	x	x	X	x	x	x			x	x	x	x

Fuente: Entrevista semi estructurada

En las respuestas obtenidas de la segunda pregunta 13 de los 15 participantes manifestaron que no existe una debida motivación por parte del juez al instante de establecer la reparación civil a las víctimas de violación, esto responde al objetivo general planteado en la investigación.

TABLA 3:

P3. El TC en la sentencia Expediente N° 0728-2008-PHC/TC preciso los supuestos de afectación en los que está contenido la motivación de las resoluciones judiciales garantizadas constitucionalmente. ¿Cuál cree usted que es la afectación más existente en las sentencias emitidas en los procesos del delito de violación sexual respecto a la reparación civil fijada a la víctima?															
Entrevistado	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15
Respuesta															
Inexistencia de motivación o motivación aparente		X			X							X			X
Falta de motivación interna de razonamiento				X				X		X	X				
Deficiencia en la motivación externa							X	X							
Motivación insuficiente	X		X			X		X	X				X	X	
La motivación sustancialmente incongruente															
Motivaciones calificadas											X				

Fuente: Entrevista semi estructurada

Se pudo apreciar que los operadores de justicia que respondieron a las entrevistas determinaron que las afectaciones a la motivación más existentes en las sentencias emitidas son la inexistencia de motivación o motivación aparente, falta de motivación interna de razonamiento, deficiencia en motivación externa, motivación insuficiente y motivaciones calificadas, estas afectaciones al derecho constitucionalmente garantizado fueron establecidas en sentencia del TC.

TABLA 4:

P4. ¿Qué factor cree usted que contribuye a la falta de motivación en las sentencias emitidas en el extremo de la reparación civil en los procesos por el delito de violación sexual?															
Entrevistado	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15
Respuesta															
Falta de capacitación de los magistrados		X				X		X						X	

La pretensión civil no es debidamente fundamentada	X			X	X	X			X		X	X	X	X		X
--	---	--	--	---	---	---	--	--	---	--	---	---	---	---	--	---

Fuente: Entrevista semi estructurada

Se observo que 11 de los participantes consideraron que la pretensión civil no es debidamente sustentada lo cual es un factor que contribuye a la falta de motivación por parte del juez al momento de establecer la sentencia en el extremo de reparación civil, en cambio 4 de los participantes respondieron que existe falta de capacitación de los magistrados por lo que se determinó que es otro de los factores que contribuye a la falta de motivación por parte del juez al momento de establecer.

TABLA 5:

P5. ¿Qué criterios son tomados en cuenta para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual?															
Entrevistado	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15
Respuesta															
Daño emergente			X	X				X			X				
Lucro cesante			X	X											
Daño a la persona	X		X			X	X	X	X	X		X	X		
Daño moral		X	X	X	X		X	X		X	X	X	X	X	X

Fuente: Entrevista semi estructurada

Se observo que los criterios tomados más en cuenta para fijar la reparación a las víctimas de violación sexual son el daño moral y el daño a la persona, pocos de los participantes consideraron que se tomó en cuenta el daño emergente y el lucro cesante como criterio para determinar la reparación civil; las respuestas obtenidas de con respecto a la pregunta numero 5 responde al primer objetivo específico planteado en la investigación.

TABLA 6:

P6. Para la existencia de la responsabilidad civil se tiene en cuenta cuatro elementos: el Hecho Ilícito, el Daño Causado, la Relación de Causalidad y el Factor de Atribución. ¿Cree usted que son tomados en cuenta para determinar la reparación civil?															
Entrevistado	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15
Respuesta															
Si					X					X	X				
No	X	X	X	X		X	X	X	X			X	X	X	X

Fuente: Entrevista semi estructurada

Se aprecio que los sujetos entrevistados manifestaron en su mayoría que no son tomados en cuenta los cuatro elementos para la existencia de la responsabilidad civil, mientras que unos cuantos consideran que sí.

TABLA 7:

P7. ¿La reparación civil es una pretensión accesoria o principal dentro de un proceso penal?															
Entrevistado	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15
Respuesta															
Principal	x	x			x	X						x		X	x
Accesoria			x	x			x	x	x	x	x		x		

Fuente: Entrevista semi estructurada

Se observo que 7 de los participantes de acuerdo a su amplio conocimiento del derecho consideraron que la reparación civil es una pretensión principal dentro de un proceso penal, y 8 de ellos que es una pretensión accesoria.

TABLA 8:

P8. ¿Qué tipo de daño sufren las víctimas de violación sexual?															
Entrevistado	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15
Respuesta															
Daño psicológico	x		x	x	x	X	x	x	x	x	x	x	x	X	x
Daño moral			x		x	X	x	x		x	x		x	X	x
Daño físico		x	x	x		X	x	x	x	x		x	x	X	x

Fuente: Entrevista semi estructurada

Se observo que 8 de los participantes manifestaron que los daños causados a las víctimas de violación sexual son el daño psicológico, daño moral y daño físico; mientras que 3 de ellos manifestaron que los daños ocasionados son solo daño psicológico y daño físico; 2 de ellos que solo se ocasiono daño psicológico y daño moral; 1 que solo daño psicológico y 1 participante que solo daño físico.

TABLA 9:

P9. ¿Qué medios probatorios son tomados en cuenta para determinar el daño ocasionado a las víctimas de violación sexual?															
Entrevistado	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15
Respuesta															
Pericia psicológica	x	x	x	x	x	X	x	x	x	x	x	x	x	X	X
Examen médico legal			x	x	x	X	x	x	x	x		x	x	X	X

Entrevista única en cámara gesell			x	x	x	X		x	x	x	x			X	X
Otro															

Fuente: Entrevista semi estructurada

Los resultados obtenidos de la pregunta numero 9 da respuesta al segundo objetivo específico planteado, por lo que se observó 9 de los participantes manifestaron que los medios probatorios tomados en cuenta son la pericia psicológica, examen médico legal y entrevista única en cámara Gesell, 2 de ellos solo consideraron a la pericia psicológica y examen médico legal, 1 participante considero a la pericia psicológica y la entrevista única de cámara Gesell y 2 participantes solo la pericia psicológica.

TABLA 10:

P10. ¿Considera usted que existe proporcionalidad entre la el monto de la Reparación Civil fijada y el daño ocasionado a la víctima?															
Entrevistado	S	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S1	S1	S1	S1	S1	S1
Respuesta	1									0	1	2	3	4	5
Si					x					x	x				
No	x	x	x	x		X	x	x	x			x	x	X	X

Fuente: Entrevista semi estructurada

Se observo que 12 de los participantes consideraron que no existe una proporcionalidad entre el monto fijado como reparación civil y el daño ocasionado a las víctimas, mientras que 3 participantes consideran que sí.

TABLA 11:

P11. Cree usted ¿que los condenados por el delito de violación sexual cumplen con pagar en su totalidad el monto establecido por reparación civil a las víctimas de violación sexual?															
Entrevistado	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15
Si															
No	x	x	x	x				x				x	x	X	
Algunos					x	X	x		x	x	x				X

Fuente: Entrevista semi estructurada

Se observa que 8 de los participantes manifestaron que los sentenciados por el delito de violación sexual no cumplen con pagar la totalidad del monto establecido como reparación civil a favor de la víctima, mientras que 7 entrevistados consideraron que solo algunos cumplen.

DISCUSIÓN:

En la revisión de los resultados de la entrevista aplicada a los operadores de justicia (fiscales, defensores públicos penales, defensores públicos de víctimas y abogados litigantes privados) se obtuvo las respuestas pertinentes para dar contestación a cada uno de los objetivos planteados en la investigación. Se observó que los magistrados debido a una falta de capacitación o a que la pretensión civil no es debidamente fundamentada, las sentencias emitidas con respecto a la fijación de un monto como reparación a las víctimas de violación sexual recaen en supuestos de afectación, determinados en la Sentencia del TC Expediente N° 0728-2008-PHC/TC, a la debida motivación de la resolución judicial derecho establecido constitucionalmente; es decir, en algunos o en la mayoría de casos hay inexistencia de motivación porque no advierte las razones que sostienen la decisión, falta de motivación interna de razonamiento porque se encuentra una incapacidad de deducción a partir de las ideas establecidas, deficiencia en la motivación externa cuando los antecedentes no han sido analizados, motivación insuficiente cuando hay ausencia de argumentos evidentes o motivación cualificada en las decisiones de rechazo no existe justificación especial o afecta los derechos fundamentales de las personas.

No tienen en cuenta los elementos de la responsabilidad civil para atribuirle al imputado, es así que tampoco se consideraron los criterios fijados por el artículo 1985 del CC al momento de establecer el monto de la reparación civil para la víctima. Así también se apreció que no todos los condenados cumplen con pagar la totalidad del monto establecido como reparación civil y, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 92 del CP es el juez quien debe aseverar el cumplimiento de la reparación civil a beneficio de la víctima, y esta tampoco es proporcional al daño causado a la víctima debido a que no se toma en cuenta los elementos para determinar una responsabilidad civil.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Se determino que no existe una debida motivación por parte de los magistrados al momento de establecer la reparación civil a favor de las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, esto se debe en algunos casos a la falta de capacitación de los magistrados o a que la pretensión civil no es debidamente fundamentada.
- 5.2. Los criterios para establecer la reparación civil que mayormente son tomados en cuenta son el daño moral y el daño a la persona, muy pocas veces se toma en cuenta al lucro cesante y el daño emergente.
- 5.3. Los medios probatorios tomados en cuenta para determinar el daño ocasionado a la víctima son las pericias psicológicas, el examen médico legal y la entrevista única en cámara Gesell.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Los magistrados deben motivar sus sentencias en el extremo de la reparación civil, ya es un derecho constitucional y de esa manera las resoluciones emitidas que contengan las sentencias no se vean afectadas por los supuestos establecidos por el TC. Tienen que ser constantemente capacitados en todos los extremos del derecho, y específicamente en este caso en cuanto a la fijación de la reparación y la debida motivación de sus sentencias emitidas en los delitos de violación sexual.
- 6.2. Se debe tomar en cuenta los elementos para la existencia de la responsabilidad civil, ya que si no existe responsabilidad civil no podría establecer una reparación civil a favor de la víctima, por ser dicha la reparación de naturaleza civil. Así como debe siempre considerarse los criterios fijados en el artículo 1985 del CC estos son el daño emergente, lucro cesante, daño a la persona y daño moral.
- 6.3. Tiene que haber una verificación de todos los medios probatorios hechos a la víctima la pericia psicológica, examen médico legal y la entrevista única en cámara gesell, ya que las víctimas de violación sexual sufren tanto daño psicológico, daño físico y daño moral por lo que se debe tener presentes estos daños para fijar una reparación civil que sea proporcional a los daños ocasionados. Y, los jueces deben hacer un seguimiento al cumplimiento del pago establecido en las sentencias, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 92 del CP.

REFERENCIAS

- Alfanor, M. y Caballero, M. (2012). Sexual violence against women. An approach from criminology, victimology and law. *Reflexión Política*, 14 (27), 122-133. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=110/11023066009>
- Aranzamendi, L. (2015) *Investigación Jurídica*. 2ª edición. Lima, Perú: Ed. Jurídica Grijley.
- Arévalo, E. (2017). *La Reparación Civil en el Ordenamiento Jurídico Nacional*. Revista Jurídica Científica SSIAS. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.38A92AE1&lang=es&site=eds-live>
- Arce, M. (2010). *El delito de violación sexual. Análisis dogmático, jurídico-sustantivo y adjetivo*. Arequipa.
- Bramont, L. (2008). *Manual de Derecho Penal Parte General*. Lima. Eddili, 4ta edición.
- Brocate, R. y Ríos, J. (2017). *Sexual violence as a crime against humanity: the cases of Guatemala and Perú*. CIDOB. Barcelona, España. https://www.cidob.org/es/articulos/revista_cidob_d_afers_internacionals/117/violencia_sexual_como_crimen_de_lesa_humanidad_los_casos_de_guatemala_y_peru
- Caro, D. (2011). *Sobre la relación entre los delitos contra la libertad sexual y de trata de personas*. Lima. Gaceta Penal y procesal penal. Tomo 29.
- CEM (2018). *Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual*. Informe estadístico. Boletín N° 2-2018. Lima https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/publicaciones/informe-estadistico-02_2018-PNCVFS-UGIGC.pdf
- CONCYTEC (2018). *Ley que modifica diversos artículos de la ley 28303, ley marco de ciencia, tecnología e innovación tecnológica; y de la ley 28613, ley del consejo nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica*. Normas legales. El

peruano. https://portal.concytec.gob.pe/images/ley-concytec-18/modificacion_ley.pdf

Gálvez, I. (2014). Damage as the principal element for the exigency of civil reponsability caused by crime. *Revista de la Facultad de Derecho*, (36), 43-65. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=5681/568160372003>

Gómez Tagle López, Erick y Juárez Ríos, Estefany (2014). Sexual Criminology. IUS *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla AC*, VIII (34). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2932/293233779009>

Imán, R. (2015). *Criterios para una correcta interpretación de la reparación civil en Sentencia absolutoria en el Nuevo Código Procesal Penal*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Piura, Piura, Perú. <http://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/617>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019). Perú indicadores de Violencia Familiar y Sexual 2012 – 2019. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf

Klapp, I. y Levy, T. (2016). En su trabajo de investigación titulado: *Medidas de protección durante el procedimiento penal para menores de edad víctimas de delitos sexuales: Derecho Chileno y comparado*. (Tesis de pregrado). Universidad de Chile, Santiago, Chile. <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/140745>

León, J. (2014). *El derecho de resarcimiento del daño sufrido por las víctimas de delitos y el Código Procesal Penal Peruano*. *Revista Ciencia y Tecnología*. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsgii&AN=edsgcl.368282900&lang=es&site=eds-live>

Maldonado, J. (2019). *Sexual Political violence and necessary conceptualization*. Universidad de Chile, Santiago de Chile, Chile. *Revistas Nomadías*, Número 27, 143-166. <https://revistas.uchile.cl/index.php/NO/article/download/54379/58346/>

- Nizama, M. (2020). The qualitative approach in legal research, qualitative research project and thesis seminar. *Vox Juris*, Vol. 38 Núm. 2. <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1807>
- Noguera, I. (2011). *Delitos contra la libertad sexual en indemnidad sexual*. Lima.
- Observatorio de Seguridad Ciudadana de la OEA. (Abril 2018). <http://www.oas.org/dsp/Observatorio/database/indicatordetails.aspx?lang=es&indicator=6>
- Ordinola, N. (2016). *Eficacia de la aplicación de la reparación civil en el proceso penal peruano 2015*. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo, Lima, Perú. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/7502>
- Pacheco, M. (2018). *Necesidad de justificar la resolución que fija la reparación civil en los procesos penales en el distrito judicial de Huara – año 2017*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho, Perú. <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/2834>
- Peña, A. (2007). *Exegesis del Nuevo Código Procesal Penal*. Lima, Perú. Grijley.
- Peña, A. (2007). *La reforma política criminal de los delitos sexuales, vía Ley N° 28704, sancionada el 5 de abril del 2006*. Lima. *Dialogo con la jurisprudencia*, N° 108.
- Peña, A. (2007). *Delitos contra la libertad e intangibilidad sexual*. Lima. Grijley.
- Reategui, J. (2014). *Derecho Penal – Parte Especial*. Lima. Tercera edición. Volumen 1. Editora y Distribuidora ediciones legales E.I.R.L.
- Reymer, P. (2017). *Pautas jurídicas para determinar el monto resarcitorio por reparación civil en los delitos de indemnidad sexual, Arequipa 2016*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Arequipa, Perú. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/6377>
- REDLAC (2017). *Países con más violencia sexual*, México. <https://jovenesredlac.org/paises-con-mas-casos-de-violencia-sexual/>

- Ried, I. (2017). El efecto de la sentencia condenatoria del procedimiento abreviado en el juicio indemnizatorio por responsabilidad civil ex delicto. *Ius et Praxis*. <https://doi.org/10.4067/S0718-00122017000100016>
- Rincón-Covelli, T. (2019). *The never again of sexual violence against women. A (missed) opportunity in political transitions*. *Ideas y valores*, 68 (Sup. N°5), 38-59. México. https://revistas.unal.edu.co/index.php/idval/article/view/81435/pdf_03
- Rodríguez, R. (2014). The non-economic damage in American law. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 44 (121), 609-644. Colombia. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1514/151433273008>
- Salinas, R. (2010). *Derecho Penal Parte especial. Tomo II*. Lima, Perú: Grijley.
- Salinas, R. (2008). *Los delitos de carácter sexual en el código penal peruano*. Lima.
- Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Sexta Edición. México.
- Sandoval, D. (diciembre, 2013). Full compensation and civil liability: The concept of full compensation and its applicability to nonpecuniary damages to the person as a guarantee of the rights of the victims. *Revista de Derecho Privado*. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edssci&AN=edssci.S0123.43662013000200010&lang=es&site=eds-live>
- Sarmiento, D., Medina, S, y Plazas, R. (2017). About Liability and its Relation to the Damages. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 12(2),101-115. Colombia. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=5602/560259695005>
- Sentencia del Tribunal Constitucional (2008). Expediente N° 0728-2008-PHC/TC. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2008/00728-2008-HC.pdf>
- Silva, O. (2017). *Medidas de protección y reparación a víctimas de delito de violación sexual a menores en los juzgados penales de Huánuco*. (Tesis de pregrado). Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/476>

- Sotelo, H y Grané, A. (2018). *La eficacia de la reparación a la víctima en el proceso penal a través de las indemnizaciones. Un estudio de campo en la comunidad de Madrid*. España. Editorial Dykinson. <http://hdl.handle.net/10016/27811>
- Vásquez, E. (2016). *La reparación civil y la prohibición de la reformatio in peius*. Actualidad Jurídica. Tomo 266. Número 15. [http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates\\$fn=default.html](http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates$fn=default.html)
- Vélez, H. (2016). Different conceptions about the configuration of civil responsibility? What conceptions about the configuration of civil liability other than that of “unlawful act - causality - damage” are presented in the Private Law?. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, vol. 46, núm. 125. Colombia. <https://www.redalyc.org/pdf/1514/151448833008.pdf>
- Vidal la Rosa, M. (2007). *La reparación civil ex delito en los delitos de peligro*. Lima. Grijley.

ANEXOS

Matriz de categorización apriorística

Ámbito temático	Problema de investigación	Pregunta general	Objetivo general	Objetivos específicos	Categoría	Subcategoría
Axial	El problema encontrado que dio pie a esta investigación es la falta de motivación que los jueces tienen al momento de fijar una reparación civil a favor de la víctima en los procesos de violación sexual.	¿Existe debida motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019?	Determinar si existe la debida motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019	Determinar cuáles son los criterios tomados en cuenta para establecer el monto de la reparación civil en la provincia de Moyobamba, 2019.	Reparación Civil	Motivación
						Criterios de la Reparación civil
						Elementos de la Responsabilidad Civil
				Determinar cuáles son los medios probatorios tomados en cuenta para determinar el daño ocasionado a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019.	Violación Sexual	Daños
						Medios Probatorios



ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

El objetivo de la presente entrevista es recopilar información relevante que será de suma importancia para el desarrollo de nuestra investigación titulada "Motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019". La información obtenida será únicamente de uso académico, agradecemos a usted se sirva contestar las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

*Obligatorio

EN CUANTO A REPARACIÓN CIVIL

1. ¿Cumple el juez con fijar la reparación civil en las sentencias emitidas en los procesos por el delito de violación sexual? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
 No

2. ¿Existe una debida motivación por parte del juez al momento de fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
 No

3. El Tribunal Constitucional en la sentencia Expediente N° 0728-2008-PHC/TC preciso los supuestos de afectación en los que está contenido la motivación de las resoluciones judiciales garantizadas constitucionalmente, ¿Cuál cree usted que es la afectación mas existente en las sentencias emitidas en los procesos del delito de violación sexual respecto a la reparación civil fijada a la víctima? * .

Marque una o más alternativas

Selecione todas las que correspondan

- Inexistencia de motivación o motivación aparente
 Falta de motivación interna de razonamiento
 Deficiencias en la motivación externa; justificación de las premisas
 Motivación insuficiente
 La motivación sustancialmente incongruente
 Motivaciones calificadas

4. ¿Qué factor cree usted que contribuye a la falta de motivación en las sentencias emitidas en el extremo de la reparación civil en los procesos por el delito de violación sexual? *

Marca solo un óvalo.

- Falta de capacitación de los magistrados
 La pretensión civil no es debidamente fundamentada

5. ¿Qué criterios son tomados en cuenta para fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

Marque una o más alternativas

Selecione todas las que correspondan

- Daño Emergente
 Lucro cesante
 Daño a la persona
 Daño moral

6. Para la existencia de la responsabilidad civil se tiene en cuenta cuatro elementos: el Hecho Ilícito, el Daño Causado, la Relación de Causalidad y el Factor de Atribución. ¿Cree usted que son tomados en cuenta para determinar la reparación civil? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
 No



7. ¿La reparación civil es una pretensión accesoria o principal dentro de un proceso penal? *

Marca solo un óvalo.

- Principal
 Accesoría

EN CUANTO AL DELITO VIOLACIÓN SEXUAL

8. ¿Que tipo de daño sufren las víctimas de violación sexual? *

Marque una o mas alternativas

Selecciona todos los que correspondan.

- Daño Psicológico
 Daño Moral
 Daño Físico

9. ¿Qué medios probatorios son tomados en cuenta para determinar el daño ocasionado a las víctimas de violación sexual? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Pericia Psicológica
 Examen Médico Legal
 Entrevista Única en Cámara Gesell
 Otros

10. Si en la pregunta anterior marco como respuesta otros, mencione ¿Qué otros medios probatorios son tomados en cuenta?

11. ¿Considera usted que existe proporcionalidad entre la el monto de la Reparación Civil fijada y el daño ocasionado a la víctima? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
 No

12. Cree usted ¿que los condenados por el delito de violación sexual cumplen con pagar en su totalidad el monto establecido por re civil a las víctimas de violación sexual? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
 No
 Algunos

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto del experto : JUAN MANUEL VÁSQUEZ CARRANZA
 Institución donde labora : DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA DE SAN MARTÍN
 Especialidad : DERECHO PENAL Y PROCESO PENAL
 Instrumento de evaluación : Guía de Entrevista
 Autoras del instrumento : Sandra Maribel Alvarado Zamora
 Paola Michel Portocarrero Vergara

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable Reparación Civil, en todas sus dimensiones e indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnología, innovación y legal inherente a la variable Reparación Civil.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable Reparación Civil de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problemas y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las variables, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables del estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad y motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Reparación Civil.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestas responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento				X	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido si aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento es válido para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 46

Moyobamba, 03 de julio del 2019



Mg. JUAN MANUEL VÁSQUEZ CARRANZA
 Mg. Derecho Penal y Proceso Penal
 Mg. CAS 475



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto del experto : JUAN MANUEL VÁSQUEZ CARRANZA
 Institución donde labora : DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA DE SAN MARTÍN
 Especialidad : DERECHO PENAL Y PROCESO PENAL
 Instrumento de evaluación : Guía de Entrevista
 Autoras del instrumento : Sandra Maribel Alvarado Zamora
 Paola Michel Portocarrero Vergara

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable Violación Sexual, en todas sus dimensiones e indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnología, innovación y legal inherente a la variable Violación Sexual.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable Violación Sexual de manera que permitan hacer inferencias en función a las hipótesis, problemas y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las variables, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables del estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad y motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Violación Sexual.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestas responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento				X	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento es válido para ser aplicado

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 46

Moyobamba, 03 de julio del 2019


 JUAN MANUEL VÁSQUEZ CARRANZA
 Mg. Derecho Penal y Proceso Penal
 Reg. C.A.S.N. 471



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto del experto : FERNANDEZ JERI, ANTONIO
 Institución donde labora : ESTUDIO FERNANDEZ JERI ASOCIADOS
 Especialidad : DERECHO PENAL, CONSTITUCIONAL, AMBIENTAL
 Instrumento de evaluación : Guía de Entrevista
 Autoras del instrumento : Sandra Maribel Alvarado Zamora
 Paola Mishel Portocarrero Vergara

II ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable Reparación Civil, en todas sus dimensiones e indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnología, innovación y legal inherente a la variable Reparación Civil.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable Reparación Civil de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problemas y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las variables, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables del estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad y motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Reparación Civil.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestas responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento				X	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido si aplicable)

III OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento es válido para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Antonio Fernández Jeri
 ABOGADO
 CAL 14469

Moyobamba, 03 de julio del 2019



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto del experto : FERNANDEZ JERI, ANTONIO
 Institución donde labora : ESTUDIO FERNANDEZ JERI ASOCIADOS
 Especialidad : DERECHO PENAL, CONSTITUCIONAL, AMBIENTAL
 Instrumento de evaluación : Guía de Entrevista
 Autoras del instrumento : Sandra Maribel Alvarado Zamora
 Paola Mishel Portocarrero Vergara

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los items están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los items del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable Violación Sexual , en todas sus dimensiones e indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnología, innovación y legal inherente a la variable Violación Sexual .					X
ORGANIZACIÓN	Los items del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable Violación Sexual de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problemas y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los items del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las variables, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los items del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables del estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los items del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad y motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los items del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Violación Sexual .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestas responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los items concuerda con la escala valorativa del instrumento					X

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido si aplicable)

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento es válido para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

Antonio Fernández Jeri
 ABOGADO
 CAL 14469

Moyobamba, 03 de julio del 2019



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto del experto : ADLER ANTONIO OLIVA CHICANA
 Institución donde labora : ESTUDIO JURIRICO ADLER OLIVA ABOGADOS & CONSULTORES
 Especialidad : MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA
 Instrumento de evaluación : Guía de Entrevista
 Autoras del instrumento : Sandra Maribel Alvarado Zamora
 Paola Mishel Portocarrero Vergara

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBEJTVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable Reparación Civil , en todas sus dimensiones e indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnología, innovación y legal inherente a la variable Reparación Civil .				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable Reparación Civil de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problemas y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las variables, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables del estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad y motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Reparación Civil .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestas responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento				X	

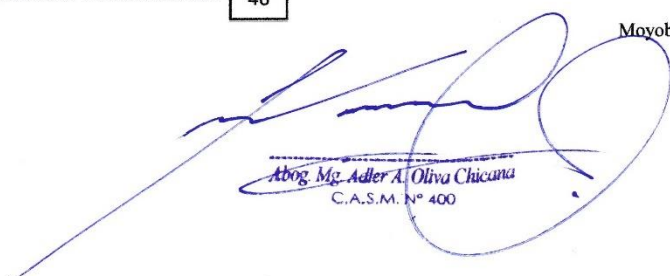
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento es válido para ser aplicado

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 46

Moyobamba, 03 de julio del 2019



Abog. Mg. Adler A. Oliva Chicana
 C.A.S.M. N° 400



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto del experto : ADLER ANTONIO OLIVA CHICANA
 Institución donde labora : ESTUDIO JURIRICO ADLER OLIVA ABOGADOS & CONSULTORES
 Especialidad : MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA
 Instrumento de evaluación : Guía de Entrevista
 Autoras del instrumento : Sandra Maribel Alvarado Zamora
 Paola Mishel Portocarrero Vergara

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBEJTIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable Violación Sexual , en todas sus dimensiones e indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnología, innovación y legal inherente a la variable Violación Sexual .				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable Violación Sexual de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problemas y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las variables, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables del estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad y motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Violación Sexual .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestas responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento				X	

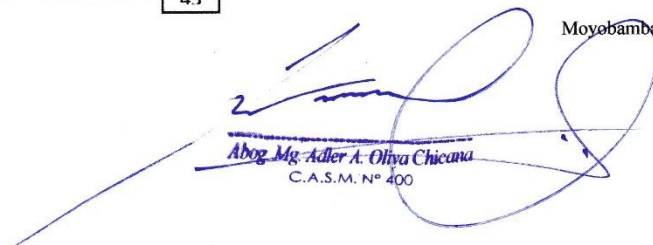
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento es válido para ser aplicado

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 45

Moyobamba, 03 de julio del 2019



Abog. Mg. Adler A. Oliva Chicana
 C.A.S.M. N° 400



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Oficio N° 001-2020-SAPP-UCV-M

Dr.

JUAN MANUEL VÁQUEZ CARRANZA

DIRECTOR DISTRITAL DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Ciudad.-

SANDRA MARIBEL ALVARADO ZAMARO, con el DNI N° 75904215 y PAOLA MSIHEL PORTOCARRERO VERGARA identificada con DNI N° 73658509, estudiantes del XII Ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo filial Moyobamba, a usted con el debido respeto nos presentamos y exponemos lo siguiente:

Que, siendo un requisito indispensable para la Obtención del Título Profesional de Abogado en la Carrera Profesional de Derecho, realizar el Desarrollo de Tesis, motivo por el cual el presente proyecto de investigación que tenemos a cargo es "Motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019", es por ello que dentro de la investigación consideramos aplicar nuestra muestra de estudio en la Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Moyobamba San Martín, en consecuencia solicitamos a su honorable Institución nos permita el acceso de realizar una entrevista a los abogados defensores públicos tanto penales como víctimas, para lo cual solo deben ingresar al link <https://forms.gle/VFfveUgZAszp6N8X6>, responder las preguntas y guardar la entrevista; con la finalidad de tomar datos más relevantes e importantes para nuestra investigación. Precizando que las informaciones recabadas serán utilizadas únicamente con fines académicos de esa manera poder determinar la muestra de nuestra investigación.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Aprovechando la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra consideración y estima personal.

OTRO SÍ DIGO: En consecuencia, solicitamos a usted se sirva a firmar la Constancia de Aceptación adjuntada al presente escrito la cual acreditará que realizamos la solicitud y permisos pertinentes para recabar información en esta Institución, del mismo modo también solicitamos firme el Consentimiento Informado para Participantes de la Investigación anexo al presente escrito, con el objeto de llevar a cabo la investigación titulada "Motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019".

ADJUNTO.

- 1.- Copia de DNI de SANDRA MARIBEL ALVARADO ZAMORA.
- 2.- Copia de DNI de PAOLA MISHEL PORTOCARRERO VERGARA.
- 3.-Copia de Carátula de Proyecto de Tesis.
- 4.- Constancia de Aceptación.
- 5.- Consentimiento Informado para Participantes de la Investigación.

Moyobamba, 10 de julio del 2020.

.....
SANDRA MARIBEL ALVARADO
ZAMORA
DNI: 75904215

.....
PAOLA MISHEL PORTOCARRERO
VERGARA
DNI: 73658509

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

El que suscribe, Director Distrital De Defensa Pública y Acceso a la Justicia De San Martín, deja constancia que:

La Srtas. Sandra Maribel Alvarado Zamora identificada con DNI N° 75904215 y Paola Mishel Portocarrero Vergara identificada con DNI N° 73658509, estudiantes de la Facultad de Derecho, Escuela Profesional Académico de Derecho de la Universidad César Vallejo – Filial Moyobamba, han solicitado los permisos correspondientes y procedido a recabar información a través de una Entrevista Semi Estructurada, con el objeto de llevar a cabo la investigación titulada **"Motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019"**

En mérito de lo descrito, suscribo la presente, solo con fines académicos y de cumplimiento de requisitos académicos en la universidad, no teniendo validez para otros fines.

Moyobamba, 10 de Julio de 2020



Juan Manuel Vásquez Carranza
DIRECTOR DISTRITAL
Oficina: Distrital de Defensa Pública
y Acceso a la Justicia San Martín
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Consentimiento Informado para Participantes de Investigación

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por Sandra Maribel Alvarado Zamora identificada con DNI N° 75904215 y Paola Mishel Portocarrero Vergara identificada con DNI N° 73658509, de la Universidad Privada Cesar Vallejo. La meta de este estudio es conocer la percepción a través de la experiencia de los diferentes operadores de justicia que se tienen sobre La Motivación para fijar la Reparación Civil a las Víctimas de Violación Sexual en la provincia de Moyobamba, 2019.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista (o completar una encuesta, o lo que fuera según el caso). Esto tomará aproximadamente unos minutos de su tiempo, de modo que el investigador pueda hacer uso de los expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto la participación voluntaria de los defensores públicos de esta institución en esta investigación, conducida por Sandra Maribel Alvarado Zamora y Paola Mishel Portocarrero Vergara. He sido informado de que la meta de este estudio es conocer la percepción a través de la experiencia de los diferentes operadores de justicia que se tienen sobre La Motivación para fijar la Reparación Civil a las Víctimas de Violación Sexual en la provincia de Moyobamba, 2019.

Conociendo que los participantes tendrán que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente unos minutos.

Reconozco que la información que se provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a las responsables de la investigación a los teléfonos 900455289 y 921486894.



Mg. JUAN MANUEL VÁSQUEZ CARRANZA
Mg. Derecho Penal y Procesal Penal
Reg. C.A.S.M. 471

Moyobamba 10 de julio del 2020



Consentimiento Informado para Participantes de Investigación

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta Investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente Investigación es conducida por Sandra Maribel Alvarado Zamora Identificada con DNI N° 75904215 y Paola Mishel Portocarrero Vergara Identificada con DNI N° 73658509, de la Universidad Privada Cesar Vallejo. La meta de este estudio es conocer la percepción a través de la experiencia de los diferentes operadores de justicia que se tienen sobre La Motivación para fijar la Reparación Civil a las Víctimas de Violación Sexual en la provincia de Moyobamba, 2019.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista (o completar una encuesta, o lo que fuera según el caso). Esto tomará aproximadamente unos minutos de su tiempo, de modo que el Investigador pueda hacer uso de los expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta Investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al Investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta Investigación, conducida por Sandra Maribel Alvarado Zamora y Paola Mishel Portocarrero Vergara. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es conocer la percepción a través de la experiencia de los diferentes operadores de justicia que se tienen sobre La Motivación para fijar la Reparación Civil a las Víctimas de Violación Sexual en la provincia de Moyobamba, 2019.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente unos minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta Investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mí persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a las responsables de la Investigación a los teléfonos 900455289 y 921486894.

ROQUE CUBAS PEREZ

Nombre del Participante

Firma del Participante
DNI: 45666952

Moyobamba 17 de julio del 2020



Consentimiento Informado para Participantes de Investigación

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por Sandra Maribel Alvarado Zamora identificada con DNI N° 75904215 y Paola Mishel Portocarrero Vergara identificada con DNI N° 73658509, de la Universidad Privada Cesar Vallejo. La meta de este estudio es conocer la percepción a través de la experiencia de los diferentes operadores de justicia que se tienen sobre La Motivación para fijar la Reparación Civil a las Víctimas de Violación Sexual en la provincia de Moyobamba, 2019.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista (o completar una encuesta, o lo que fuera según el caso). Esto tomará aproximadamente unos minutos de su tiempo, de modo que el Investigador pueda hacer uso de los expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al Investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por Sandra Maribel Alvarado Zamora y Paola Mishel Portocarrero Vergara. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es conocer la percepción a través de la experiencia de los diferentes operadores de justicia que se tienen sobre La Motivación para fijar la Reparación Civil a las Víctimas de Violación Sexual en la provincia de Moyobamba, 2019.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente unos minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mí persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a las responsables de la investigación a los teléfonos 900455289 y 921486894.

Juan Manuel Gianni Femandini Martínez

Nombre del Participante

Firma del Participante y DNI 40412374

Moyobamba 13 de Julio del 2020



Consentimiento Informado para Participantes de Investigación

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por Sandra Maribel Alvarado Zamora identificada con DNI N° 75904215 y Paola Mishel Portocarrero Vergara identificada con DNI N° 73668509, de la Universidad Privada Cesar Vallejo. La meta de este estudio es conocer la percepción a través de la experiencia de los diferentes operadores de justicia que se tienen sobre La Motivación para fijar la Reparación Civil a las Víctimas de Violación Sexual en la provincia de Moyobamba, 2019.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista (o completar una encuesta, o lo que fuera según el caso). Esto tomará aproximadamente unos minutos de su tiempo, de modo que el investigador pueda hacer uso de los expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por Sandra Maribel Alvarado Zamora y Paola Mishel Portocarrero Vergara. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es conocer la percepción a través de la experiencia de los diferentes operadores de justicia que se tienen sobre La Motivación para fijar la Reparación Civil a las Víctimas de Violación Sexual en la provincia de Moyobamba, 2019.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente unos minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a las responsables de la investigación a los teléfonos 900455289 y 921486894.

Wilder José Padilla Valera

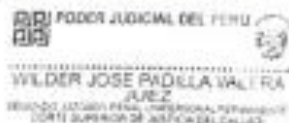
Nombre del Participante

[Handwritten signature]

Firma del Participante y DNI

DNI 42270620

Moyobamba 13 de 07 del 2020





Consentimiento Informado para Participantes de Investigación

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por Sandra Maribel Alvarado Zamora identificada con DNI N° 75904215 y Paola Mishel Portocarrero Vergara identificada con DNI N° 73658509, de la Universidad Privada César Vallejo. La meta de este estudio es conocer la percepción a través de la experiencia de los diferentes operadores de justicia que se tienen sobre La Motivación para fijar la Reparación Civil a las Víctimas de Violación Sexual en la provincia de Moyobamba, 2019.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista (o completar una encuesta, o lo que fuera según el caso). Esto tomará aproximadamente unos minutos de su tiempo, de modo que el investigador pueda hacer uso de los expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por Sandra Maribel Alvarado Zamora y Paola Mishel Portocarrero Vergara. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es conocer la percepción a través de la experiencia de los diferentes operadores de justicia que se tienen sobre La Motivación para fijar la Reparación Civil a las Víctimas de Violación Sexual en la provincia de Moyobamba, 2019.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente unos minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a las responsables de la investigación a los teléfonos 900455289 y 921486894.

WALTER EDUARDO ORTIZ VALDERRAMA

Nombre del Participante

Firma del Participante y DNI 42404026

Moyobamba, 13 de julio del 2020



Consentimiento Informado para Participantes de Investigación

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por Sandra Maribel Alvarado Zamora identificada con DNI N° 75904215 y Paola Mishel Portocarrero Vergara identificada con DNI N° 73658509, de la Universidad Privada César Vallejo. La meta de este estudio es conocer la percepción a través de la experiencia de los diferentes operadores de justicia que se tienen sobre La Motivación para fijar la Reparación Civil a las Víctimas de Violación Sexual en la provincia de Moyobamba, 2019.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista (o completar una encuesta, o lo que fuera según el caso). Esto tomará aproximadamente minutos de su tiempo, de modo que el investigador pueda hacer uso de lo expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por Sandra Maribel Alvarado Zamora y Paola Mishel Portocarrero Vergara. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es conocer la percepción a través de la experiencia de los diferentes operadores de justicia que se tienen sobre La Motivación para fijar la Reparación Civil a las Víctimas de Violación Sexual en la provincia de Moyobamba, 2019.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a las responsables de la investigación a los teléfonos 900455289 y 921486894.

Hilda Rita Ferrer Benites

Nombre del Participante

DNI 18178613

Moyobamba, 13 de Julio del 2020



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Consentimiento Informado para Participantes de Investigación

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por Sandra Maribel Alvarado Zamora identificada con DNI N° 75904215 y Paola Mishel Portocarrero Vergara identificada con DNI N° 73658509, de la Universidad Privada Cesar Vallejo. La meta de este estudio es conocer la percepción a través de la experiencia de los diferentes operadores de justicia que se tienen sobre La Motivación para fijar la Reparación Civil a las Víctimas de Violación Sexual en la provincia de Moyobamba, 2019.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista (o completar una encuesta, o lo que fuera según el caso). Esto tomará aproximadamente unos minutos de su tiempo, de modo que el Investigador pueda hacer uso de los expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al Investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por Sandra Maribel Alvarado Zamora y Paola Mishel Portocarrero Vergara. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es conocer la percepción a través de la experiencia de los diferentes operadores de justicia que se tienen sobre La Motivación para fijar la Reparación Civil a las Víctimas de Violación Sexual en la provincia de Moyobamba, 2019.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente unos minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a las responsables de la investigación a los teléfonos 900455289 y 921486894.

REINALDO SILVA GONZALES

Nombre del Participante

Firma del Participante
CALL 008758

Moyobamba 13 de julio del 2020



Consentimiento Informado para Participantes de Investigación

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por Sandra Maribel Alvarado Zamora identificada con DNI N° 75904215 y Paola Mishel Portocarrero Vergara identificada con DNI N° 73658509, de la Universidad Privada César Vallejo. La meta de este estudio es conocer la percepción a través de la experiencia de los diferentes operadores de justicia que se tienen sobre La Motivación para fijar la Reparación Civil a las Víctimas de Violación Sexual en la provincia de Moyobamba, 2019.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista (o completar una encuesta, o lo que fuera según el caso). Esto tomará aproximadamente unos minutos de su tiempo, de modo que el investigador pueda hacer uso de los expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por Sandra Maribel Alvarado Zamora y Paola Mishel Portocarrero Vergara. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es conocer la percepción a través de la experiencia de los diferentes operadores de justicia que se tienen sobre La Motivación para fijar la Reparación Civil a las Víctimas de Violación Sexual en la provincia de Moyobamba, 2019.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente unos minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mí persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a las responsables de la investigación a los teléfonos 900455289 y 921486894.

RONALDO BARDALEZ RUIZ
Nombre del Participante

Firma del Participante
CAL 52537

Moyobamba 13 de julio del 2020

ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

El objetivo de la presente entrevista es recopilar información relevante que será de suma importancia para el desarrollo de nuestra investigación titulada "Motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019". La información obtenida será únicamente de uso académico, agradecemos a usted se sirva contestar las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

EN CUANTO A REPARACIÓN CIVIL

¿Cumple el juez con fijar la reparación civil en las sentencias emitidas en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Sí
 No

¿Existe una debida motivación por parte del juez al momento de fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
 No

El Tribunal Constitucional en la sentencia Expediente N° 0728-2008-PHC/TC preciso los supuestos de afectación en los que está contenido la motivación de las resoluciones judiciales garantizadas constitucionalmente, ¿Cuál cree usted que es la afectación mas existente en las sentencias emitidas en los procesos del delito de violación sexual respecto a la reparación civil fijada a la víctima? *

Marque una o más alternativas

- Inexistencia de motivación o motivación aparente
 Falta de motivación interna de razonamiento
 Deficiencias en la motivación externa; justificación de las premisas
 Motivación insuficiente
 La motivación sustancialmente incongruente
 Motivaciones calificadas

¿Qué factor cree usted que contribuye a la falta de motivación en las sentencias emitidas en el extremo de la reparación civil en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Falta de capacitación de los magistrados
 La pretensión civil no es debidamente fundamentada

¿Qué criterios son tomados en cuenta para fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

Marque una o más alternativas

- Daño Emergente
 Lucro cesante
 Daño a la persona
 Daño moral

Para la existencia de la responsabilidad civil se tiene en cuenta cuatro elementos: el Hecho Ilícito, el Daño Causado, la Relación de Causalidad y el Factor de Atribución. ¿Cree usted que son tomados en cuenta para determinar la reparación civil? *

- Sí
- No

¿La reparación civil es una pretensión accesoria o principal dentro de un proceso penal? *

- Principal
- Accesoria

EN CUANTO AL DELITO VIOLACIÓN SEXUAL

¿Que tipo de daño sufren las víctimas de violación sexual? *

Marque una o mas alternativas

- Daño Psicológico
- Daño Moral
- Daño Físico

¿Qué medios probatorios son tomados en cuenta para determinar el daño ocasionado a las víctimas de violación sexual? *

- Pericia Psicológica
- Examen Médico Legal
- Entrevista Única en Cámara Gesell
- Otros

Si en la pregunta anterior marco como respuesta otros, mencione ¿Qué otros medios probatorios son tomados en cuenta?

¿Considera usted que existe proporcionalidad entre la el monto de la Reparación Civil fijada y el daño ocasionado a la victima? *

- Sí
- No

Cree usted ¿que los condenados por el delito de violación sexual cumplen con pagar en su totalidad el monto establecido por reparación civil a las victimas de violación sexual? *

- Sí
- No
- Algunos

ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

El objetivo de la presente entrevista es recopilar información relevante que será de suma importancia para el desarrollo de nuestra investigación titulada "Motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019". La información obtenida será únicamente de uso académico, agradecemos a usted se sirva contestar las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

EN CUANTO A REPARACIÓN CIVIL

¿Cumple el juez con fijar la reparación civil en las sentencias emitidas en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Sí
 No

¿Existe una debida motivación por parte del juez al momento de fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
 No

El Tribunal Constitucional en la sentencia Expediente N° 0728-2008-PHC/TC preciso los supuestos de afectación en los que está contenido la motivación de las resoluciones judiciales garantizadas constitucionalmente, ¿Cuál cree usted que es la afectación mas existente en las sentencias emitidas en los procesos del delito de violación sexual respecto a la reparación civil fijada a la víctima? *

Marque una o más alternativas

- Inexistencia de motivación o motivación aparente
 Falta de motivación interna de razonamiento
 Deficiencias en la motivación externa; justificación de las premisas
 Motivación insuficiente
 La motivación sustancialmente incongruente
 Motivaciones calificadas

¿Qué factor cree usted que contribuye a la falta de motivación en las sentencias emitidas en el extremo de la reparación civil en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Falta de capacitación de los magistrados
 La pretensión civil no es debidamente fundamentada

¿Qué criterios son tomados en cuenta para fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

Marque una o más alternativas

- Daño Emergente
 Lucro cesante
 Daño a la persona
 Daño moral

Para la existencia de la responsabilidad civil se tiene en cuenta cuatro elementos: el Hecho Ilícito, el Daño Causado, la Relación de Causalidad y el Factor de Atribución. ¿Cree usted que son tomados en cuenta para determinar la reparación civil? *

- Sí
- No

¿La reparación civil es una pretensión accesoria o principal dentro de un proceso penal? *

- Principal
- Accesoría

EN CUANTO AL DELITO VIOLACIÓN SEXUAL

¿Que tipo de daño sufren las víctimas de violación sexual? *

Marque una o mas alternativas

- Daño Psicológico
- Daño Moral
- Daño Físico

¿Qué medios probatorios son tomados en cuenta para determinar el daño ocasionado a las víctimas de violación sexual? *

- Pericia Psicológica
- Examen Médico Legal
- Entrevista Única en Cámara Gesell
- Otros

Si en la pregunta anterior marco como respuesta otros, mencione ¿Qué otros medios probatorios son tomados en cuenta?

¿Considera usted que existe proporcionalidad entre la el monto de la Reparación Civil fijada y el daño ocasionado a la víctima? *

- Sí
- No

Cree usted ¿que los condenados por el delito de violación sexual cumplen con pagar en su totalidad el monto establecido por reparación civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
- No
- Algunos

ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

El objetivo de la presente entrevista es recopilar información relevante que será de suma importancia para el desarrollo de nuestra investigación titulada "Motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019". La información obtenida será únicamente de uso académico, agradecemos a usted se sirva contestar las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

EN CUANTO A REPARACIÓN CIVIL

¿Cumple el juez con fijar la reparación civil en las sentencias emitidas en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Sí
 No

¿Existe una debida motivación por parte del juez al momento de fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
 No

El Tribunal Constitucional en la sentencia Expediente N° 0728-2008-PHC/TC preciso los supuestos de afectación en los que está contenido la motivación de las resoluciones judiciales garantizadas constitucionalmente, ¿Cuál cree usted que es la afectación mas existente en las sentencias emitidas en los procesos del delito de violación sexual respecto a la reparación civil fijada a la víctima? *

Marque una o más alternativas

- Inexistencia de motivación o motivación aparente
 Falta de motivación interna de razonamiento
 Deficiencias en la motivación externa; justificación de las premisas
 Motivación insuficiente
 La motivación sustancialmente incongruente
 Motivaciones calificadas

¿Qué factor cree usted que contribuye a la falta de motivación en las sentencias emitidas en el extremo de la reparación civil en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Falta de capacitación de los magistrados
 La pretensión civil no es debidamente fundamentada

¿Qué criterios son tomados en cuenta para fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

Marque una o más alternativas

- Daño Emergente
 Lucro cesante
 Daño a la persona
 Daño moral

Para la existencia de la responsabilidad civil se tiene en cuenta cuatro elementos: el Hecho Ilícito, el Daño Causado, la Relación de Causalidad y el Factor de Atribución. ¿Cree usted que son tomados en cuenta para determinar la reparación civil? *

- Sí
- No

¿La reparación civil es una pretensión accesoria o principal dentro de un proceso penal? *

- Principal
- Accesoria

EN CUANTO AL DELITO VIOLACIÓN SEXUAL

¿Que tipo de daño sufren las víctimas de violación sexual? *

Marque una o mas alternativas

- Daño Psicológico
- Daño Moral
- Daño Físico

¿Qué medios probatorios son tomados en cuenta para determinar el daño ocasionado a las víctimas de violación sexual? *

- Pericia Psicológica
- Examen Médico Legal
- Entrevista Única en Cámara Gesell
- Otros

Si en la pregunta anterior marco como respuesta otros, mencione ¿Qué otros medios probatorios son tomados en cuenta?

¿Considera usted que existe proporcionalidad entre la el monto de la Reparación Civil fijada y el daño ocasionado a la víctima? *

- Sí
- No

Cree usted ¿que los condenados por el delito de violación sexual cumplen con pagar en su totalidad el monto establecido por reparación civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
- No
- Algunos

ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

El objetivo de la presente entrevista es recopilar información relevante que será de suma importancia para el desarrollo de nuestra investigación titulada "Motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019". La información obtenida será únicamente de uso académico, agradecemos a usted se sirva contestar las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

EN CUANTO A REPARACIÓN CIVIL

¿Cumple el juez con fijar la reparación civil en las sentencias emitidas en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Sí
 No

¿Existe una debida motivación por parte del juez al momento de fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
 No

El Tribunal Constitucional en la sentencia Expediente N° 0728-2008-PHC/TC preciso los supuestos de afectación en los que está contenido la motivación de las resoluciones judiciales garantizadas constitucionalmente, ¿Cuál cree usted que es la afectación mas existente en las sentencias emitidas en los procesos del delito de violación sexual respecto a la reparación civil fijada a la víctima? *

Marque una o más alternativas

- Inexistencia de motivación o motivación aparente
 Falta de motivación interna de razonamiento
 Deficiencias en la motivación externa; justificación de las premisas
 Motivación insuficiente
 La motivación sustancialmente incongruente
 Motivaciones calificadas

¿Qué factor cree usted que contribuye a la falta de motivación en las sentencias emitidas en el extremo de la reparación civil en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Falta de capacitación de los magistrados
 La pretensión civil no es debidamente fundamentada

¿Qué criterios son tomados en cuenta para fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

Marque una o más alternativas

- Daño Emergente
 Lucro cesante
 Daño a la persona
 Daño moral

Para la existencia de la responsabilidad civil se tiene en cuenta cuatro elementos: el Hecho Ilícito, el Daño Causado, la Relación de Causalidad y el Factor de Atribución. ¿Cree usted que son tomados en cuenta para determinar la reparación civil? *

- Sí
- No

¿La reparación civil es una pretensión accesoria o principal dentro de un proceso penal? *

- Principal
- Accesoria

EN CUANTO AL DELITO VIOLACIÓN SEXUAL

¿Que tipo de daño sufren las víctimas de violación sexual? *

Marque una o mas alternativas

- Daño Psicológico
- Daño Moral
- Daño Físico

¿Qué medios probatorios son tomados en cuenta para determinar el daño ocasionado a las víctimas de violación sexual? *

- Pericia Psicológica
- Examen Médico Legal
- Entrevista Única en Cámara Gesell
- Otros

Si en la pregunta anterior marco como respuesta otros, mencione ¿Qué otros medios probatorios son tomados en cuenta?

¿Considera usted que existe proporcionalidad entre la el monto de la Reparación Civil fijada y el daño ocasionado a la víctima? *

- Sí
- No

Cree usted ¿que los condenados por el delito de violación sexual cumplen con pagar en su totalidad el monto establecido por reparación civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
- No
- Algunos

ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

El objetivo de la presente entrevista es recopilar información relevante que será de suma importancia para el desarrollo de nuestra investigación titulada "Motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019"

La información obtenida será únicamente de uso académico, agradeceremos a usted se sirva contestar las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

EN CUANTO A REPARACIÓN CIVIL

¿Cumple el juez con fijar la reparación civil en las sentencias emitidas en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Sí
- No

¿Existe una debida motivación por parte del juez al momento de fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
- No

El Tribunal Constitucional en la sentencia Expediente N° 0728-2008-PHC/TC preciso los supuestos de afectación en los que está contenido la motivación de las resoluciones judiciales garantizadas constitucionalmente, ¿Cuál cree usted que es la afectación mas existente en las sentencias emitidas en los procesos del delito de violación sexual respecto a la reparación civil fijada a la víctima? *

Marque una o más alternativas

- Inexistencia de motivación o motivación aparente
- Falta de motivación interna de razonamiento
- Deficiencias en la motivación externa; justificación de las premisas
- Motivación insuficiente
- La motivación sustancialmente incongruente
- Motivaciones calificadas

¿Qué factor cree usted que contribuye a la falta de motivación en las sentencias emitidas en el extremo de la reparación civil en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Falta de capacitación de los magistrados
- La pretensión civil no es debidamente fundamentada

¿Qué criterios son tomados en cuenta para fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

Marque una o más alternativas

- Daño Emergente
- Lucro cesante
- Daño a la persona
- Daño moral

Para la existencia de la responsabilidad civil se tiene en cuenta cuatro elementos: el Hecho Ilícito, el Daño Causado, la Relación de Causalidad y el Factor de Atribución. ¿Cree usted que son tomados en cuenta para determinar la reparación civil? *

- Sí
 No

¿La reparación civil es una pretensión accesoria o principal dentro de un proceso penal? *

- Principal
 Accesoría

EN CUANTO AL DELITO VIOLACIÓN SEXUAL

¿Que tipo de daño sufren las víctimas de violación sexual? *

Marque una o mas alternativas

- Daño Psicológico
 Daño Moral
 Daño Físico

¿Qué medios probatorios son tomados en cuenta para determinar el daño ocasionado a las víctimas de violación sexual? *

- Pericia Psicológica
 Examen Médico Legal
 Entrevista Única en Cámara Gesell
 Otros

Si en la pregunta anterior marco como respuesta otros, mencione ¿Qué otros medios probatorios son tomados en cuenta?

Solo para precisar que las pericias también podrán comprender, las realizadas tanto a la víctima como al victimario.

¿Considera usted que existe proporcionalidad entre la el monto de la Reparación Civil fijada y el daño ocasionado a la víctima? *

- Sí
 No

Cree usted ¿que los condenados por el delito de violación sexual cumplen con pagar en su totalidad el monto establecido por reparación civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
 No
 Algunos

ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

El objetivo de la presente entrevista es recopilar información relevante que será de suma importancia para el desarrollo de nuestra investigación titulada "Motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019". La información obtenida será únicamente de uso académico, agradecemos a usted se sirva contestar las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

EN CUANTO A REPARACIÓN CIVIL

¿Cumple el juez con fijar la reparación civil en las sentencias emitidas en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Sí
 No

¿Existe una debida motivación por parte del juez al momento de fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
 No

El Tribunal Constitucional en la sentencia Expediente N° 0728-2008-PHC/TC preciso los supuestos de afectación en los que está contenido la motivación de las resoluciones judiciales garantizadas constitucionalmente, ¿Cuál cree usted que es la afectación mas existente en las sentencias emitidas en los procesos del delito de violación sexual respecto a la reparación civil fijada a la víctima? *

Marque una o más alternativas

- Inexistencia de motivación o motivación aparente
 Falta de motivación interna de razonamiento
 Deficiencias en la motivación externa; justificación de las premisas
 Motivación insuficiente
 La motivación sustancialmente incongruente
 Motivaciones calificadas

¿Qué factor cree usted que contribuye a la falta de motivación en las sentencias emitidas en el extremo de la reparación civil en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Falta de capacitación de los magistrados
 La pretensión civil no es debidamente fundamentada

¿Qué criterios son tomados en cuenta para fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

Marque una o más alternativas

- Daño Emergente
 Lucro cesante
 Daño a la persona
 Daño moral

Para la existencia de la responsabilidad civil se tiene en cuenta cuatro elementos: el Hecho Ilícito, el Daño Causado, la Relación de Causalidad y el Factor de Atribución. ¿Cree usted que son tomados en cuenta para determinar la reparación civil? *

- Sí
- No

¿La reparación civil es una pretensión accesoria o principal dentro de un proceso penal? *

- Principal
- Accesorio

EN CUANTO AL DELITO VIOLACIÓN SEXUAL

¿Que tipo de daño sufren las víctimas de violación sexual? *

Marque una o mas alternativas

- Daño Psicológico
- Daño Moral
- Daño Físico

¿Qué medios probatorios son tomados en cuenta para determinar el daño ocasionado a las víctimas de violación sexual? *

- Pericia Psicológica
- Examen Médico Legal
- Entrevista Única en Cámara Gesell
- Otros

Si en la pregunta anterior marco como respuesta otros, mencione ¿Qué otros medios probatorios son tomados en cuenta?

¿Considera usted que existe proporcionalidad entre la el monto de la Reparación Civil fijada y el daño ocasionado a la víctima? *

- Sí
- No

Cree usted ¿que los condenados por el delito de violación sexual cumplen con pagar en su totalidad el monto establecido por reparación civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
- No
- Algunos

ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

El objetivo de la presente entrevista es recopilar información relevante que será de suma importancia para el desarrollo de nuestra investigación titulada "Motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019"
La información obtenida será únicamente de uso académico, agradecemos a usted se sirva contestar las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

EN CUANTO A REPARACIÓN CIVIL

¿Cumple el juez con fijar la reparación civil en las sentencias emitidas en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Sí
 No

¿Existe una debida motivación por parte del juez al momento de fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
 No

El Tribunal Constitucional en la sentencia Expediente N° 0728-2008-PHC/TC preciso los supuestos de afectación en los que está contenido la motivación de las resoluciones judiciales garantizadas constitucionalmente, ¿Cuál cree usted que es la afectación mas existente en las sentencias emitidas en los procesos del delito de violación sexual respecto a la reparación civil fijada a la victima? *

Marque una o más alternativas

- Inexistencia de motivación o motivación aparente
 Falta de motivación interna de razonamiento
 Deficiencias en la motivación externa; justificación de las premisas
 Motivación insuficiente
 La motivación sustancialmente incongruente
 Motivaciones calificadas

¿Qué factor cree usted que contribuye a la falta de motivación en las sentencias emitidas en el extremo de la reparación civil en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Falta de capacitación de los magistrados
 La pretensión civil no es debidamente fundamentada

¿Qué criterios son tomados en cuenta para fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

Marque una o más alternativas

- Daño Emergente
 Lucro cesante
 Daño a la persona
 Daño moral

Para la existencia de la responsabilidad civil se tiene en cuenta cuatro elementos: el Hecho Ilícito, el Daño Causado, la Relación de Causalidad y el Factor de Atribución. ¿Cree usted que son tomados en cuenta para determinar la reparación civil? *

- Sí
- No

¿La reparación civil es una pretensión accesoria o principal dentro de un proceso penal? *

- Principal
- Accesoria

EN CUANTO AL DELITO VIOLACIÓN SEXUAL

¿Que tipo de daño sufren las víctimas de violación sexual? *

Marque una o mas alternativas

- Daño Psicológico
- Daño Moral
- Daño Físico

¿Qué medios probatorios son tomados en cuenta para determinar el daño ocasionado a las víctimas de violación sexual? *

- Pericia Psicológica
- Examen Médico Legal
- Entrevista Única en Cámara Gesell
- Otros

Si en la pregunta anterior marco como respuesta otros, mencione ¿Qué otros medios probatorios son tomados en cuenta?

¿Considera usted que existe proporcionalidad entre la el monto de la Reparación Civil fijada y el daño ocasionado a la víctima? *

- Sí
- No

Cree usted ¿que los condenados por el delito de violación sexual cumplen con pagar en su totalidad el monto establecido por reparación civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
- No
- Algunos

ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

El objetivo de la presente entrevista es recopilar información relevante que será de suma importancia para el desarrollo de nuestra investigación titulada "Motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019"

La información obtenida será únicamente de uso académico, agradecemos a usted se sirva contestar las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

EN CUANTO A REPARACIÓN CIVIL

¿Cumple el juez con fijar la reparación civil en las sentencias emitidas en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Sí
 No

¿Existe una debida motivación por parte del juez al momento de fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
 No

El Tribunal Constitucional en la sentencia Expediente N° 0728-2008-PHC/TC preciso los supuestos de afectación en los que está contenido la motivación de las resoluciones judiciales garantizadas constitucionalmente, ¿Cuál cree usted que es la afectación mas existente en las sentencias emitidas en los procesos del delito de violación sexual respecto a la reparación civil fijada a la víctima? *

Marque una o más alternativas

- Inexistencia de motivación o motivación aparente
 Falta de motivación interna de razonamiento
 Deficiencias en la motivación externa; justificación de las premisas
 Motivación insuficiente
 La motivación sustancialmente incongruente
 Motivaciones calificadas

¿Qué factor cree usted que contribuye a la falta de motivación en las sentencias emitidas en el extremo de la reparación civil en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Falta de capacitación de los magistrados
 La pretensión civil no es debidamente fundamentada

¿Qué criterios son tomados en cuenta para fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

Marque una o más alternativas

- Daño Emergente
 Lucro cesante
 Daño a la persona
 Daño moral

Para la existencia de la responsabilidad civil se tiene en cuenta cuatro elementos: el Hecho Ilícito, el Daño Causado, la Relación de Causalidad y el Factor de Atribución. ¿Cree usted que son tomados en cuenta para determinar la reparación civil? *

- Sí
- No

¿La reparación civil es una pretensión accesoria o principal dentro de un proceso penal? *

- Principal
- Accesoria

EN CUANTO AL DELITO VIOLACIÓN SEXUAL

¿Que tipo de daño sufren las víctimas de violación sexual? *

Marque una o mas alternativas

- Daño Psicológico
- Daño Moral
- Daño Físico

¿Qué medios probatorios son tomados en cuenta para determinar el daño ocasionado a las víctimas de violación sexual? *

- Pericia Psicológica
- Examen Médico Legal
- Entrevista Única en Cámara Gesell
- Otros

Si en la pregunta anterior marco como respuesta otros, mencione ¿Qué otros medios probatorios son tomados en cuenta?

¿Considera usted que existe proporcionalidad entre la el monto de la Reparación Civil fijada y el daño ocasionado a la víctima? *

- Sí
- No

Cree usted ¿que los condenados por el delito de violación sexual cumplen con pagar en su totalidad el monto establecido por reparación civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
- No
- Algunos

ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

El objetivo de la presente entrevista es recopilar información relevante que será de suma importancia para el desarrollo de nuestra investigación titulada 'Motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019'

La información obtenida será únicamente de uso académico, agradecemos a usted se sirva contestar las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

EN CUANTO A REPARACIÓN CIVIL

¿Cumple el juez con fijar la reparación civil en las sentencias emitidas en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Sí
- No

¿Existe una debida motivación por parte del juez al momento de fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
- No

El Tribunal Constitucional en la sentencia Expediente N° 0728-2008-PHC/TC preciso los supuestos de afectación en los que está contenido la motivación de las resoluciones judiciales garantizadas constitucionalmente, ¿Cuál cree usted que es la afectación mas existente en las sentencias emitidas en los procesos del delito de violación sexual respecto a la reparación civil fijada a la víctima? *

Marque una o más alternativas

- Inexistencia de motivación o motivación aparente
- Falta de motivación interna de razonamiento
- Deficiencias en la motivación externa; justificación de las premisas
- Motivación insuficiente
- La motivación sustancialmente incongruente
- Motivaciones calificadas

¿Qué factor cree usted que contribuye a la falta de motivación en las sentencias emitidas en el extremo de la reparación civil en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Falta de capacitación de los magistrados
- La pretensión civil no es debidamente fundamentada

¿Qué criterios son tomados en cuenta para fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

Marque una o más alternativas

- Daño Emergente
- Lucro cesante
- Daño a la persona
- Daño moral

Para la existencia de la responsabilidad civil se tiene en cuenta cuatro elementos: el Hecho Ilícito, el Daño Causado, la Relación de Causalidad y el Factor de Atribución. ¿Cree usted que son tomados en cuenta para determinar la reparación civil? *

- Sí
- No

¿La reparación civil es una pretensión accesoria o principal dentro de un proceso penal? *

- Principal
- Accesoria

EN CUANTO AL DELITO VIOLACIÓN SEXUAL

¿Que tipo de daño sufren las víctimas de violación sexual? *

Marque una o mas alternativas

- Daño Psicológico
- Daño Moral
- Daño Físico

¿Qué medios probatorios son tomados en cuenta para determinar el daño ocasionado a las víctimas de violación sexual? *

- Pericia Psicológica
- Examen Médico Legal
- Entrevista Única en Cámara Gesell
- Otros

Si en la pregunta anterior marco como respuesta otros, mencione ¿Qué otros medios probatorios son tomados en cuenta?

¿Considera usted que existe proporcionalidad entre la el monto de la Reparación Civil fijada y el daño ocasionado a la víctima? *

- Sí
- No

Cree usted ¿que los condenados por el delito de violación sexual cumplen con pagar en su totalidad el monto establecido por reparación civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
- No
- Algunos

ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

El objetivo de la presente entrevista es recopilar información relevante que será de suma importancia para el desarrollo de nuestra investigación titulada "Motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019". La información obtenida será únicamente de uso académico, agradecemos a usted se sirva contestar las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

EN CUANTO A REPARACIÓN CIVIL

¿Cumple el juez con fijar la reparación civil en las sentencias emitidas en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Sí
 No

¿Existe una debida motivación por parte del juez al momento de fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
 No

El Tribunal Constitucional en la sentencia Expediente N° 0728-2008-PHC/TC, precisó los supuestos de afectación en los que está contenido la motivación de las resoluciones judiciales garantizadas constitucionalmente, ¿Cuál cree usted que es la afectación más existente en las sentencias emitidas en los procesos del delito de violación sexual respecto a la reparación civil fijada a la víctima? *

Marque una o más alternativas

- Inexistencia de motivación o motivación aparente
 Falta de motivación interna de razonamiento
 Deficiencias en la motivación externa; justificación de las premisas
 Motivación insuficiente
 La motivación sustancialmente incongruente
 Motivaciones calificadas

¿Qué factor cree usted que contribuye a la falta de motivación en las sentencias emitidas en el extremo de la reparación civil en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Falta de capacitación de los magistrados
 La pretensión civil no es debidamente fundamentada

¿Qué criterios son tomados en cuenta para fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

Marque una o más alternativas

- Daño Emergente
 Lucro cesante
 Daño a la persona
 Daño moral

Para la existencia de la responsabilidad civil se tiene en cuenta cuatro elementos: el Hecho Ilícito, el Daño Causado, la Relación de Causalidad y el Factor de Atribución. ¿Cree usted que son tomados en cuenta para determinar la reparación civil? *

- Sí
 No

¿La reparación civil es una pretensión accesoria o principal dentro de un proceso penal? *

- Principal
 Accesoria

EN CUANTO AL DELITO VIOLACIÓN SEXUAL

¿Que tipo de daño sufren las víctimas de violación sexual? *

Marque una o mas alternativas

- Daño Psicológico
 Daño Moral
 Daño Físico

¿Qué medios probatorios son tomados en cuenta para determinar el daño ocasionado a las víctimas de violación sexual? *

- Pericia Psicológica
 Examen Médico Legal
 Entrevista Única en Cámara Gesell
 Otros

Si en la pregunta anterior marco como respuesta otros, mencione ¿Qué otros medios probatorios son tomados en cuenta?

¿Considera usted que existe proporcionalidad entre la el monto de la Reparación Civil fijada y el daño ocasionado a la víctima? *

- Sí
 No

Cree usted ¿que los condenados por el delito de violación sexual cumplen con pagar en su totalidad el monto establecido por reparación civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
 No
 Algunos

ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

El objetivo de la presente entrevista es recopilar información relevante que será de suma importancia para el desarrollo de nuestra investigación titulada "Motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019"

La información obtenida será únicamente de uso académico, agradecemos a usted se sirva contestar las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

EN CUANTO A REPARACIÓN CIVIL

¿Cumple el juez con fijar la reparación civil en las sentencias emitidas en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Sí
- No

¿Existe una debida motivación por parte del juez al momento de fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
- No

El Tribunal Constitucional en la sentencia Expediente N° 0728-2008-PHC/TC preciso los supuestos de afectación en los que está contenido la motivación de las resoluciones judiciales garantizadas constitucionalmente, ¿Cuál cree usted que es la afectación mas existente en las sentencias emitidas en los procesos del delito de violación sexual respecto a la reparación civil fijada a la víctima? *

Marque una o más alternativas

- Inexistencia de motivación o motivación aparente
- Falta de motivación interna de razonamiento
- Deficiencias en la motivación externa; justificación de las premisas
- Motivación insuficiente
- La motivación sustancialmente incongruente
- Motivaciones calificadas

¿Qué factor cree usted que contribuye a la falta de motivación en las sentencias emitidas en el extremo de la reparación civil en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Falta de capacitación de los magistrados
- La pretensión civil no es debidamente fundamentada

¿Qué criterios son tomados en cuenta para fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

Marque una o más alternativas

- Daño Emergente
- Lucro cesante
- Daño a la persona
- Daño moral

Para la existencia de la responsabilidad civil se tiene en cuenta cuatro elementos: el Hecho Ilícito, el Daño Causado, la Relación de Causalidad y el Factor de Atribución. ¿Cree usted que son tomados en cuenta para determinar la reparación civil? *

- Sí
 No

¿La reparación civil es una pretensión accesoria o principal dentro de un proceso penal? *

- Principal
 Accesoria

EN CUANTO AL DELITO VIOLACIÓN SEXUAL

¿Que tipo de daño sufren las víctimas de violación sexual? *

Marque una o mas alternativas

- Daño Psicológico
 Daño Moral
 Daño Físico

¿Qué medios probatorios son tomados en cuenta para determinar el daño ocasionado a las víctimas de violación sexual? *

- Pericia Psicológica
 Examen Médico Legal
 Entrevista Única en Cámara Gesell
 Otros

Si en la pregunta anterior marco como respuesta otros, mencione ¿Qué otros medios probatorios son tomados en cuenta?

¿Considera usted que existe proporcionalidad entre la el monto de la Reparación Civil fijada y el daño ocasionado a la víctima? *

- Sí
 No

Cree usted ¿que los condenados por el delito de violación sexual cumplen con pagar en su totalidad el monto establecido por reparación civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
 No
 Algunos

ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

El objetivo de la presente entrevista es recopilar información relevante que será de suma importancia para el desarrollo de nuestra investigación titulada "Motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019"

La información obtenida será únicamente de uso académico, agradecemos a usted se sirva contestar las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

EN CUANTO A REPARACIÓN CIVIL

¿Cumple el juez con fijar la reparación civil en las sentencias emitidas en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Sí
- No

¿Existe una debida motivación por parte del juez al momento de fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
- No

El Tribunal Constitucional en la sentencia Expediente N° 0728-2008-PHC/TC preciso los supuestos de afectación en los que está contenido la motivación de las resoluciones judiciales garantizadas constitucionalmente, ¿Cuál cree usted que es la afectación mas existente en las sentencias emitidas en los procesos del delito de violación sexual respecto a la reparación civil fijada a la víctima? *

Marque una o más alternativas

- Inexistencia de motivación o motivación aparente
- Falta de motivación interna de razonamiento
- Deficiencias en la motivación externa; justificación de las premisas
- Motivación insuficiente
- La motivación sustancialmente incongruente
- Motivaciones calificadas

¿Qué factor cree usted que contribuye a la falta de motivación en las sentencias emitidas en el extremo de la reparación civil en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Falta de capacitación de los magistrados
- La pretensión civil no es debidamente fundamentada

¿Qué criterios son tomados en cuenta para fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

Marque una o más alternativas

- Daño Emergente
- Lucro cesante
- Daño a la persona
- Daño moral

Para la existencia de la responsabilidad civil se tiene en cuenta cuatro elementos: el Hecho Ilícito, el Daño Causado, la Relación de Causalidad y el Factor de Atribución. ¿Cree usted que son tomados en cuenta para determinar la reparación civil? *

- Sí
- No

¿La reparación civil es una pretensión accesoria o principal dentro de un proceso penal? *

- Principal
- Accesoría

EN CUANTO AL DELITO VIOLACIÓN SEXUAL

¿Que tipo de daño sufren las víctimas de violación sexual? *

Marque una o mas alternativas

- Daño Psicológico
- Daño Moral
- Daño Físico

¿Qué medios probatorios son tomados en cuenta para determinar el daño ocasionado a las víctimas de violación sexual? *

- Pericia Psicológica
- Examen Médico Legal
- Entrevista Única en Cámara Gesell
- Otros

Si en la pregunta anterior marco como respuesta otros, mencione ¿Qué otros medios probatorios son tomados en cuenta?

¿Considera usted que existe proporcionalidad entre la el monto de la Reparación Civil fijada y el daño ocasionado a la víctima? *

- Sí
- No

Cree usted ¿que los condenados por el delito de violación sexual cumplen con pagar en su totalidad el monto establecido por reparación civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
- No
- Algunos

ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

El objetivo de la presente entrevista es recopilar información relevante que será de suma importancia para el desarrollo de nuestra investigación titulada "Motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019"
La información obtenida será únicamente de uso académico, agradecemos a usted se sirva contestar las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

EN CUANTO A REPARACIÓN CIVIL

¿Cumple el juez con fijar la reparación civil en las sentencias emitidas en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Sí
 No

¿Existe una debida motivación por parte del juez al momento de fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
 No

El Tribunal Constitucional en la sentencia Expediente N° 0728-2008-PHC/TC preciso los supuestos de afectación en los que está contenido la motivación de las resoluciones judiciales garantizadas constitucionalmente, ¿Cuál cree usted que es la afectación mas existente en las sentencias emitidas en los procesos del delito de violación sexual respecto a la reparación civil fijada a la víctima? *

Marque una o más alternativas

- Inexistencia de motivación o motivación aparente
 Falta de motivación interna de razonamiento
 Deficiencias en la motivación externa; justificación de las premisas
 Motivación insuficiente
 La motivación sustancialmente incongruente
 Motivaciones calificadas

¿Qué factor cree usted que contribuye a la falta de motivación en las sentencias emitidas en el extremo de la reparación civil en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Falta de capacitación de los magistrados
 La pretensión civil no es debidamente fundamentada

¿Qué criterios son tomados en cuenta para fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

Marque una o más alternativas

- Daño Emergente
 Lucro cesante
 Daño a la persona
 Daño moral

Para la existencia de la responsabilidad civil se tiene en cuenta cuatro elementos: el Hecho Ilícito, el Daño Causado, la Relación de Causalidad y el Factor de Atribución. ¿Cree usted que son tomados en cuenta para determinar la reparación civil? *

- Sí
- No

¿La reparación civil es una pretensión accesoria o principal dentro de un proceso penal? *

- Principal
- Accesoria

EN CUANTO AL DELITO VIOLACIÓN SEXUAL

¿Que tipo de daño sufren las víctimas de violación sexual? *

Marque una o mas alternativas

- Daño Psicológico
- Daño Moral
- Daño Físico

¿Qué medios probatorios son tomados en cuenta para determinar el daño ocasionado a las víctimas de violación sexual? *

- Pericia Psicológica
- Examen Médico Legal
- Entrevista Única en Cámara Gesell
- Otros

Si en la pregunta anterior marco como respuesta otros, mencione ¿Qué otros medios probatorios son tomados en cuenta?

¿Considera usted que existe proporcionalidad entre la el monto de la Reparación Civil fijada y el daño ocasionado a la victima? *

- Sí
- No

Cree usted ¿que los condenados por el delito de violación sexual cumplen con pagar en su totalidad el monto establecido por reparación civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
- No
- Algunos

ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

El objetivo de la presente entrevista es recopilar información relevante que será de suma importancia para el desarrollo de nuestra investigación titulada "Motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019"

La información obtenida será únicamente de uso académico, agradecemos a usted se sirva contestar las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

EN CUANTO A REPARACIÓN CIVIL

¿Cumple el juez con fijar la reparación civil en las sentencias emitidas en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Sí
- No

¿Existe una debida motivación por parte del juez al momento de fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
- No

El Tribunal Constitucional en la sentencia Expediente N° 0728-2008-PHC/TC preciso los supuestos de afectación en los que está contenido la motivación de las resoluciones judiciales garantizadas constitucionalmente, ¿Cuál cree usted que es la afectación mas existente en las sentencias emitidas en los procesos del delito de violación sexual respecto a la reparación civil fijada a la víctima? *

Marque una o más alternativas

- Inexistencia de motivación o motivación aparente
- Falta de motivación interna de razonamiento
- Deficiencias en la motivación externa; justificación de las premisas
- Motivación insuficiente
- La motivación sustancialmente incongruente
- Motivaciones calificadas

¿Qué factor cree usted que contribuye a la falta de motivación en las sentencias emitidas en el extremo de la reparación civil en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Falta de capacitación de los magistrados
- La pretensión civil no es debidamente fundamentada

¿Qué criterios son tomados en cuenta para fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

Marque una o más alternativas

- Daño Emergente
- Lucro cesante
- Daño a la persona
- Daño moral

Para la existencia de la responsabilidad civil se tiene en cuenta cuatro elementos: el Hecho Ilícito, el Daño Causado, la Relación de Causalidad y el Factor de Atribución. ¿Cree usted que son tomados en cuenta para determinar la reparación civil? *

- Sí
- No

¿La reparación civil es una pretensión accesoria o principal dentro de un proceso penal? *

- Principal
- Accesoría

EN CUANTO AL DELITO VIOLACIÓN SEXUAL

¿Que tipo de daño sufren las víctimas de violación sexual? *

Marque una o mas alternativas

- Daño Psicológico
- Daño Moral
- Daño Físico

¿Qué medios probatorios son tomados en cuenta para determinar el daño ocasionado a las víctimas de violación sexual? *

- Pericia Psicológica
- Examen Médico Legal
- Entrevista Única en Cámara Gesell
- Otros

Si en la pregunta anterior marco como respuesta otros, mencione ¿Qué otros medios probatorios son tomados en cuenta?

¿Considera usted que existe proporcionalidad entre la el monto de la Reparación Civil fijada y el daño ocasionado a la victima? *

- Sí
- No

Cree usted ¿que los condenados por el delito de violación sexual cumplen con pagar en su totalidad el monto establecido por reparación civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
- No
- Algunos

ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

El objetivo de la presente entrevista es recopilar información relevante que será de suma importancia para el desarrollo de nuestra investigación titulada "Motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019"

La información obtenida será únicamente de uso académico, agradecemos a usted se sirva contestar las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

EN CUANTO A REPARACIÓN CIVIL

¿Cumple el juez con fijar la reparación civil en las sentencias emitidas en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Sí
- No

¿Existe una debida motivación por parte del juez al momento de fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
- No

El Tribunal Constitucional en la sentencia Expediente N° 0728-2008-PHC/TC preciso los supuestos de afectación en los que está contenido la motivación de las resoluciones judiciales garantizadas constitucionalmente, ¿Cuál cree usted que es la afectación mas existente en las sentencias emitidas en los procesos del delito de violación sexual respecto a la reparación civil fijada a la víctima? *

Marque una o más alternativas

- Inexistencia de motivación o motivación aparente
- Falta de motivación interna de razonamiento
- Deficiencias en la motivación externa; justificación de las premisas
- Motivación insuficiente
- La motivación sustancialmente incongruente
- Motivaciones calificadas

¿Qué factor cree usted que contribuye a la falta de motivación en las sentencias emitidas en el extremo de la reparación civil en los procesos por el delito de violación sexual? *

- Falta de capacitación de los magistrados
- La pretensión civil no es debidamente fundamentada

¿Qué criterios son tomados en cuenta para fijar la Reparación Civil a las víctimas de violación sexual? *

Marque una o más alternativas

- Daño Emergente
- Lucro cesante
- Daño a la persona
- Daño moral

Para la existencia de la responsabilidad civil se tiene en cuenta cuatro elementos: el Hecho Ilícito, el Daño Causado, la Relación de Causalidad y el Factor de Atribución. ¿Cree usted que son tomados en cuenta para determinar la reparación civil? *

- Sí
- No

¿La reparación civil es una pretensión accesoria o principal dentro de un proceso penal? *

- Principal
- Accesoría

EN CUANTO AL DELITO VIOLACIÓN SEXUAL

¿Que tipo de daño sufren las víctimas de violación sexual? *

Marque una o mas alternativas

- Daño Psicológico
- Daño Moral
- Daño Físico

¿Qué medios probatorios son tomados en cuenta para determinar el daño ocasionado a las víctimas de violación sexual? *

- Pericia Psicológica
- Examen Médico Legal
- Entrevista Única en Cámara Gesell
- Otros

Si en la pregunta anterior marco como respuesta otros, mencione ¿Qué otros medios probatorios son tomados en cuenta?

¿Considera usted que existe proporcionalidad entre la el monto de la Reparación Civil fijada y el daño ocasionado a la victima? *

- Sí
- No

Cree usted ¿que los condenados por el delito de violación sexual cumplen con pagar en su totalidad el monto establecido por reparación civil a las víctimas de violación sexual? *

- Sí
- No
- Algunos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, Alvarado Zamora Sandra Maribel y Paola Mishel Portocarrero Vergara, egresadas de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo sede Moyobamba, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan al Trabajo de Investigación / Tesis titulado:



“Motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019”

es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que el Trabajo de Investigación / Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Moyobamba, 21 de julio de 2020

Alvarado Zamora, Sandra Maribel	
DNI: 75904215	Firma 
ORCID: 0000-0002-0630-2291	
Portocarrero Vergara, Paola Mishel	
DNI: 73648509	Firma 
ORCID: 0000-0003-2950-6614	

Declaratoria de Autenticidad del Asesor


Yo, Castillo Salazar Regner Nicolás, docente de la Facultad Derecho y Humanidades y Escuela Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo Moyobamba, asesor del Trabajo de Investigación / Tesis titulada:

“Motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019” de las autoras Sandra Maribel Alvarado Zamora y Paola Mishel Portocarrero Vergara, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 23% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Moyobamba 21 de julio del 2020.

Apellidos y Nombres del Asesor: Castillo Salazar, Regner Nicolás	
DNI 41248557	Firma 
ORCID 0000-0001-8956-2402	